



NOTIFICACIÓN MEDIANTE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

PUESTA A DISPOSICIÓN

Titular de la notificación:

Nombre y apellidos/Nombre de la entidad	DNI/CIF
Fundacion Canaria Para El Fomento Del Trabajo	G38528220

Datos de la notificación:

Identificador de la notificación	aeb33039-7426-4721-ad71-d48989e550de
Órgano que notifica	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
Procedimiento	DOCUMENTOS DE REGISTRO ELECTRÓNICOS DE ENTRADA EN EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
Expediente	ESTRATEGIA MODERNIZACIÓN INNOVACIÓN 2020
Fecha de Puesta a Disposición	21-12-2020

Documentos que se notifican:

Descripción y uri	Hash
RESOLUCIÓN concesion y memorias adjuntas - urn:uuid:e5ffb309-5a60-48e1-8eae-ee498f90fcd7	SHA-256: a7551c1a04da22affe34a3dab0a524466d6d121f0457ffa990b3ef63b2c42e14

NORMATIVA APLICABLE

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 43.

Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Art.32,33 y 34.

Orden de 9 de mayo de 2016, que regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes.



**Subdirección de la Promoción de la Economía Social
Funcatra-Estrategia**

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE AUTORIZA UNA APORTACIÓN DINERARIA EN FAVOR DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO (FUNCATRA), PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL.

Examinada la solicitud de aportación dineraria presentada la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA) para el desarrollo de la Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional y teniendo en cuenta los siguientes,

I. ANTECEDENTES

1º.- El Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE) es el organismo autónomo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias al que se le ha atribuido, por la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, modificada por Ley 3/2011, de 12 de febrero, las funciones de ejecución de las políticas activas de empleo, de intermediación laboral y formación profesional ocupacional y continua asumidas por la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por su parte, integran las políticas activas de empleo, el conjunto de programas, medidas o actuaciones en materia de orientación, empleo o formación, que tienen por objeto mejorar la empleabilidad, facilitar el acceso al trabajo, la recualificación y, en definitiva, y desde un punto de vista amplio, propiciar la lucha contra el desempleo.

2º.- Por su parte, la Fundación Pública “Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo”, (en adelante FUNCATRA), es una fundación creada por Acuerdo del Gobierno de Canarias el 18 de

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Tfno.: 922 924 999 - Fax: 922 474 917
C/ Cruceta Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tfno.: 928 307 050 - Fax: 928 306 764
www.gobiernodecanarias.org/empleo

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU





diciembre de 1998, que tiene naturaleza jurídica de fundación del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, con carácter de medio propio y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma. Se constituyó en Santa Cruz de Tenerife el día 31 de diciembre de 1998, mediante escritura pública otorgada ante D. Juan Antonio Pérez Giralda, Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas, con el número de protocolo 3.811, siendo su fin y objeto fundacional el de contribuir al fomento y al progreso del trabajo, en todos los aspectos sociales, económicos, jurídicos y políticos, conforme consta en sus Estatutos y escrituras de constitución.

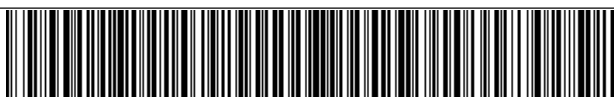
Dicha Fundación tiene reconocida por sus estatutos (Artículo 8) la condición de medio propio y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma.

3º.- Doña María Eulalia García Silva, actuando en calidad de Gerente de FUNCATRA, presenta escrito con fecha 9 de noviembre de 2020, (R.E SCE nº.151663/2020 RGE n.º 1561584/2020), en el que solicita autorización de aportación dineraria por importe de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €), para la financiación del desarrollo de la Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional.

4º.- Mediante Resolución de la Presidencia del SCE nº12293/2019, de 27 de diciembre, se autoriza una aportación dineraria en favor de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA) para el desarrollo de la Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional y la Innovación en los Procesos de Mejora de la Empleabilidad en el período 2019-2020. Este proyecto se pone en marcha con el objetivo de abarcar una visión más integral de la empleabilidad desde los tres ejes del proyecto: orientación, formación y prospección.

5º.- A través del Acuerdo de Gobierno de 16 de enero de 2020 se suspenden durante el ejercicio 2020, para determinadas actuaciones, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el ejercicio del control financiero permanente. En virtud de dicho Acuerdo, los gastos relativos a expedientes de aportaciones dinerarias por importe superior a 150.000,00€, así como sus modificaciones con o sin contenido económico serán sometidos al ejercicio de la función interventora de conformidad con lo establecido en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvSR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU





Teniendo en cuenta que el presente expediente supera dicho importe, el mismo está sometido a la función interventora.

La Intervención Delegada en el Servicio Canario de Empleo y de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, ha emitido el preceptivo informe favorable respecto de la presente autorización de aportación dineraria, mediante escrito de fecha 16/12/2020.

6º.- El Anexo del Acuerdo de Gobierno de 1 de octubre de 2020 por el que se modifica el Acuerdo de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, y relativo a las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión establece lo siguiente:

“1.1.- Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.

- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.

Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario. Tratándose de abonos anticipados de subvenciones, en dicha certificación además habrá de acreditarse que las concedidas en los dos ejercicios anteriores a que se refieren los párrafos anteriores, estén justificadas y dicha justificación figure registrada en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogiC).”

1.2.- La acreditación de la existencia de un Plan de Acción comprensivo de las actuaciones y plazos para llevar a cabo la comprobación de las justificaciones de subvenciones, aportaciones di-

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvSR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU





nerarias, encargos y encomiendas pendientes podrá sustituir a la certificación acreditativa señalada en el apartado anterior. Dicho Plan de Acción deberá ser aprobado por el titular del Departamento, o tratándose de entes del Sector público limitativo, por la persona que ostente la dirección del mismo”

A través de Resolución de la Dirección del SCE n.º7269, de 2 de noviembre de 2020, y su posterior modificación por Resolución n.º 7587, de 11 de noviembre, se aprueba el referido Plan de Acción del SCE.

Por otro lado, en el Acuerdo de Gobierno de 1 de octubre mencionado, recoge en el apartado 3 del Anexo que:

“3.- Las subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas de gestión financiadas con fondos estatales, a los efectos de establecer abonos anticipados, estarán a lo dispuesto en la normativa específica que les sea de aplicación. En caso de no existir normativa específica al respecto, se deberá solicitar informe previo a la Dirección General de Planificación y Presupuesto que se pronunciará sobre la pertinencia de los anticipos en función del plazo de ejecución de la actuación, así como su incidencia en el objetivo de estabilidad y regla de gasto.”

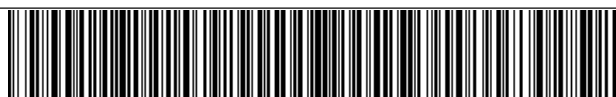
La Dirección General de Planificación y Presupuesto ha emitido informe favorable del abono anticipado de la presente Aportación Dineraria con fecha 30/11/2020.

7º.- Respecto a la gestión y contratación de personal en los entes con presupuesto estimativo, el artículo 57. 2 de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2020, establece lo siguiente:

“2. Durante 2020, los entes del sector público con presupuesto estimativo no podrán contratar personal temporal, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, y en todo caso, con sujeción a lo que establezca la normativa del Estado de carácter básico.

El carácter excepcional y la necesidad urgente e inaplazable se entenderá que concurren en los siguientes casos, entre otros:

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvSR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU





a) *Cuando la contratación tenga por objeto la realización de una obra o la prestación de un servicio relacionado con la ejecución de un encargo a medio propio, conferido con arreglo a lo previsto en la normativa vigente, o con una subvención o aportación de una Administración pública, siempre que el importe del encargo o de la subvención o aportación financie, de manera específica, el coste íntegro del trabajador, y se acredite que los servicios no pueden ser ejecutados con el personal fijo de plantilla.*

Por otro lado, el mismo artículo 57, en su punto 3 establece que:

“3. Sin perjuicio de la aplicación a todo contrato de lo que se establece en el artículo 43, sobre determinación o modificación de retribuciones, la contratación de personal, durante 2020, requiere el informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto en los siguientes casos:

a) *Contratación de personal por tiempo indefinido, que deberá resultar procedente con arreglo a la normativa del Estado de carácter básico.*

b) *Contratación de personal temporal o por tiempo indefinido en el extranjero, con arreglo a la legislación local o, en su caso, española.*

Los supuestos citados en el punto anterior no son aplicables al procedimiento de contratación de la presente Aportación Dinera.

No obstante lo anterior, y atendiendo a lo establecido en el artículo 57.5 de la citada Ley, la entidad beneficiaria dará cuenta a la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la causa de la contrataciones, la modalidad contractual, la duración prevista y las retribuciones de las contrataciones formalizadas, en el plazo de los quince días siguientes a la formalización de los contratos de trabajo.

Asimismo, FUNCATRA tendrá la obligación de tramitar la modificación de sus presupuestos de explotación y capital, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre mencionada.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvSR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU





8º.- Uno de los objetivos estratégicos de la Estrategia Española de Activación para el Empleo (EEAE) 2017-2020 como marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo e intermediación laboral en el conjunto del Estado, es potenciar el empleo como principal instrumento de inclusión social, **mejorando la activación e inserción de, entre otros, los desempleados de larga duración** como un colectivo especialmente afectado por el desempleo.

En la misma línea, y con objeto de realizar una aproximación más detallada a las circunstancias específicas del mercado laboral canario, se aprobó la Estrategia Canaria de Activación para el Empleo 2018-2020, siguiendo los mismos objetivos establecidos por la EEAE.

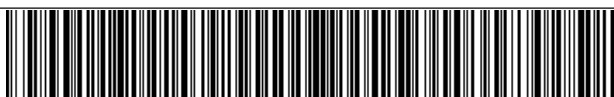
Con la aprobación a través de Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de octubre del Plan Anual de Política de Empleo para 2020 se pretende afrontar los inconvenientes y las incertidumbres surgidos en términos de empleo como consecuencia de la irrupción de la pandemia producida por la COVID-19.

En dicho Plan se contienen los objetivos a alcanzar en España y en el conjunto de CC.AA de acuerdo con los fijados en la Estrategia en vigor, así como el conjunto de servicios y programas a desarrollar por las Comunidades a través de sus Servicios de empleo y por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). En su elaboración han influido, entre otros, los contenidos establecidos en el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 que sirve para dar solución a los problemas del referido colectivo y el Plan Trienal para prevenir y reducir el paro de larga duración (Reincorpora-T 2019-2021).

9º.- El objeto de la aportación que nos ocupa es el desarrollo de la referida Estrategia, la cuál contiene una visión integral de la empleabilidad abordando los diferentes ejes: orientación, formación y prospección. Para ello se proponen los siguientes objetivos:

- Incrementar la calidad y eficiencia del proceso orientador y adaptarlo a las nuevas necesidades y circunstancias, llevando a cabo las actuaciones necesarias tanto para mejorar el nivel de empleabilidad de las personas desempleadas, principalmente de los colectivos con mayores dificultades, así como de otros colectivos de desempleados y dotarlos de nuevas oportunidades laborales.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0r0N3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvSR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU





- potenciar las acciones de formación para los usuarios de orientación laboral e igualmente planificar y realizar acciones formativas para los profesionales de la Red de Orientadores y Tutores de Empleo del Servicio Canario de Empleo y sus entidades colaboradoras

- a través de la prospección se pretende dar una atención e información personalizada al tejido empresarial canario, darle difusión a los distintos servicios, ayudas, e incentivos a la contratación por parte del SCE, así como captar ofertas de empleo, detectar las necesidades formativas de los trabajadores de las empresas visitadas, o las que considera el empleador para el desempeño de los puestos de trabajo, y, con todo ello, emitir los correspondientes informes que sirvan de base para futuras actuaciones del SCE.

A los citados Antecedentes les son de aplicación las siguientes,

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El Servicio Canario de Empleo es competente para conocer el presente expediente, a tenor de las atribuciones que tiene encomendadas de conformidad con el artículo 3 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, de creación del mismo, (BOC de 28/04/2003), según redacción dada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero, de modificación de aquella (BOC de 2/03/2011).

Segunda.- En la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales de general aplicación, correspondiendo dictar la presente Resolución de concesión a la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, de acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 7.1 f) de la Ley 12/2003, según redacción dada por la Ley 3/2011, ambas citadas.

Tercera.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones *“no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública”*

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvSR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU





Por su parte la Disposición adicional sexta de la Ley Presupuestos 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020, referido a las aportaciones dinerarias de la comunidad autónoma, establece que: *“Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias de la comunidad autónoma se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones y el sometimiento al control financiero de la Intervención General”.*

Cuarta.- Existe consignación adecuada y suficiente en los Presupuestos Generales del Servicio Canario de Empleo para dar cobertura presupuestaria a la citada aportación dineraria, con cargo a la Aplicación presupuestaria: 2020.50.01.241H.448.02.00, proyecto 50400042 “Programas integrados de Empleo”,

En su virtud, y en el ejercicio de competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO

Primero.- Objeto.

Autorizar una aportación dineraria por un importe de UN **MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €)**, para la financiación de la Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional para la anualidad 2020-2021, lo que supone el 100% del coste total del proyecto, a favor de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA), provista de C.I.F. G-38528220, con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 2020.50.01.241H.448.02.00 proyecto 50400042 "PROGRAMAS INTEGRADOS DE EMPLEO" con destino a la financiación de la ejecución de la Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional, cuyo contenido se adjunta como Anexo I a esta Resolución.

El proyecto pretende desarrollar los Servicios aprobados en la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, aprobado por Real Decreto 7/2015, de 16 de enero y que están obligados a prestar los Servicios Públicos de Empleo a los usuarios. El citado Real Decreto establece en su artícu-

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU





lo 6.1 que *“En la prestación de servicios se procurará la cooperación entre agentes públicos y privados y con los agentes sociales y otras entidades colaboradoras...”*

La aportación autorizada financiará el desarrollo de las actividades descritas en el texto de la Estrategia que se incorpora como Anexo I a esta Resolución, por el importe total consignado en el cuadro de presupuesto de gastos y en la Memoria Económica (Anexo II) .

Segundo.- Inicio de la actividad.

La entidad beneficiaria deberá acreditar el inicio del proyecto a través de una comunicación presentada y registrada de forma electrónica por la Sede Electrónica del SCE en el plazo de DIEZ DÍAS siguientes al comienzo del mismo. El inicio del proyecto implica la aceptación de la aportación dineraria concedida.

La presentación de la “Comunicación de Inicio del Proyecto” constituye condición indispensable para proceder al abono de la aportación dineraria concedida.

El proyecto se iniciará a partir de la notificación de la presente Resolución y siempre antes del 31 de diciembre de la anualidad 2020.

Tercero.- Abono del importe de la aportación dineraria.

La disposición adicional sexta de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2020 establece lo siguiente:

“ ...

Sexta.- Aportaciones dinerarias de la comunidad autónoma.

Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias de la comunidad autónoma se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones y el sometimiento al control financiero de la Intervención General.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvSR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU





Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea, se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones.

No es de aplicación esta disposición a los movimientos presupuestarios que se realicen entre los distintos departamentos y los entes adscritos, para materializar las transferencias presupuestarias internas que tengan como finalidad el establecimiento de las dotaciones económicas contempladas en los presupuestos generales de cada ejercicio. Los fondos que no sean aplicados devengarán para el ente una obligación con el departamento y no podrán integrarse en su patrimonio neto".

Por su parte, el Anexo del Acuerdo de 26 de marzo de 2020, modificado por Acuerdo de Gobierno de 1 de octubre y de 26 de noviembre de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, y relativo a las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión establece lo siguiente:

"1.1.- Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.*
- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.*

Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario. Tratándose de abonos anticipados de subvenciones, en dicha certificación además habrá de acreditarse que las concedidas en los dos ejercicios anteriores a que se refieren los párrafos anteriores, estén justificadas y dicha justificación figure registrada en

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvSR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU





el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogiC).”

1.2.- La acreditación de la existencia de un Plan de Acción comprensivo de las actuaciones y plazos para llevar a cabo la comprobación de las justificaciones de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas pendientes podrá sustituir a la certificación acreditativa señalada en el apartado anterior. Dicho Plan de Acción deberá ser aprobado por el titular del Departamento, o tratándose de entes del Sector público limitativo, por la persona que ostente la dirección del mismo”

A través de Resolución de la Dirección del SCE n.º7269, de 2 de noviembre de 2020, y su posterior modificación por Resolución n.º 7587, de 11 de noviembre, se aprueba el referido Plan de Acción del SCE.

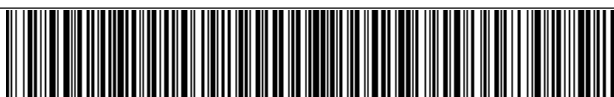
Dado que la entidad expone la imposibilidad de ejecutar el proyecto de referencia sin la entrega de los fondos públicos, y de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta citada, se autoriza el abono anticipado del 100% del importe de la aportación, es decir de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €).

Se procederá al abono anticipado una vez comprobada la presentación de la Comunicación de Inicio del Proyecto, tal y como se establece en el resuelto segundo de la presente Resolución, así como el cumplimiento del requisito de estar al corriente en las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social y que no es deudora por resolución firme de procedencia de reintegro.

A los efectos de acreditar el requisito de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, dado que no existe normativa expresa para las aportaciones dinerarias, se aplicará el régimen previsto para las subvenciones.

Para el abono anticipado no será preciso la prestación de garantías previa a los abonos previstos. La exoneración de la garantía para el abono anticipado se fundamenta en la disposición adicional sexta de la vigente ley de Presupuestos Generales de la CAC, que establece que “los libramientos de fondos, en concepto de aportaciones dinerarias de la Comunidad autónoma se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión”.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvSR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU





Cuarto.- Plazo de realización y ejecución del proyecto.

El plazo de ejecución del proyecto será de **DOCE MESES** a partir de la fecha establecida en la "Comunicación de Inicio del Proyecto".

De conformidad con el Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, modificado por Acuerdo de Gobierno de 1 de octubre y de 26 de noviembre de 2020, reproducido en el resuelto tercero, el plazo de ejecución y justificación finalizará el 31 de diciembre de 2021.

Quinto.- Destinatarios.

Los destinatarios de la presente Estrategia serán los detallados para cada una de las fases relacionadas en el Anexo I.

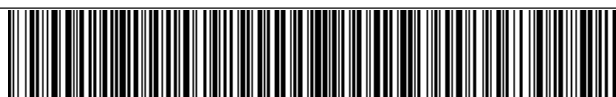
FUNCATRA deberá desarrollar la presente Estrategia ajustándose a los contenidos mínimos en cuanto a objetivos, acciones a desarrollar y número de personas/empresas objeto de atención definidos y establecidos en el Anexo I a esta Resolución.

Sexto.- Obligaciones del beneficiario.

La entidad beneficiaria desarrollará la Estrategia que se detalla en la memoria descriptiva presentada por la entidad con sujeción a las siguientes obligaciones :

- 1.- Realizar y acreditar la realización de las acciones recogidas en el Anexo I de esta Resolución y cuadro de Presupuestos de Gastos reflejada en la misma.
- 2.- Cumplir con los objetivos mínimos marcados en el Anexo I de esta Resolución.
- 3.- Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la realización de las referidas acciones en los términos y condiciones recogidos.
- 4.- Comunicar al SCE las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos objetivos tenidos en cuenta para la concesión, así como la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actividad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQKXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU





5.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, y de identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se ha materializado la aportación concedida, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad financiada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permita obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvenciones y aportaciones dinerarias.

6.- No emplear los fondos recibidos en concepto de aportación, en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con el beneficiario. Se consideran personas o entidades vinculadas las recogidas en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.- Conservar todos los originales de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación e inspección, debidamente organizados y localizados, a plena disposición del SCE, así como de cualquier otro órgano con competencias en materia de fiscalización y control de fondos públicos, durante un plazo **mínimo de 4 años**, a contar desde la finalización del proyecto.

8.- Facilitar toda la información que les sea requerida por el órgano concedente y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

9.- Someterse a las actuaciones de comprobación que se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias y el Tribunal de Cuentas del Estado, aportando cuanta información le sea requerida en ejercicio de tales actuaciones.

10.-Respecto a las infracciones y sanciones, se estará a lo dispuesto, por analogía, en el artículo 43 del Decreto 36/2009, de 31 de diciembre, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU





noviembre, General de Subvenciones y a las normas del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

11.-Cumplir lo previsto en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, no pudiendo ser utilizados los datos que se obtengan como consecuencia del desarrollo del presente proyecto para otros fines que los directamente relacionados con la ejecución del mismo.

12.- Introducir los datos relativos a los beneficiarios finales de las actuaciones en el aplicativo SISPECAN, cumplimentando todos los campos de carácter obligatorio, y tener actualizada la introducción de dicha información con una periodicidad semanal. Se dará un plazo de 7 días naturales a partir del día que cada usuario es atendido para introducir sus datos en el aplicativo y/ o añadirle una acción en el SISPECAN; el incumplimiento de dicho plazo para introducir los datos conllevará la exclusión del correspondiente destinatario final de la acción en la contabilización de los mismos.

13.- Emitir obligatoriamente las certificaciones denominadas “Fin de proyecto” que se obtienen desde la aplicación SISPECAN de referencia. Las mismas serán rubricadas por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma, y en la que se acredita -en relación a las personas destinatarias finales de las actividades incluidas en la presente resolución- los siguientes aspectos:

1º) Que la entidad beneficiaria, cumple con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, Reglamento General de protección de datos (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que sea de aplicación.

La entidad beneficiaria, como responsable del tratamiento de los datos de las personas destinatarias finales de las actividades integradas en la Estrategia objeto de esta aportación, debe acreditar que ha facilitado la información establecida en el artículo 13 del RGPD:

1. Que ha recabado el consentimiento de las personas interesadas para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPfbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU





2. Que ha cumplido con el deber de informar sobre la finalidad del tratamiento, su legitimidad, cesiones y transferencias de datos, los derechos que les asisten (de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, y a no ser objeto de decisiones individualizadas de los datos de carácter personal contenidos en el tratamiento), y como ejercer esos derechos (artículo 15 del RGPD).

3. Que ha informado sobre la cesión de datos personales al SCE durante la prestación del servicio, con el objeto de su tratamiento en la medida en que sea necesario para el desarrollo de las funciones que el SCE tiene encomendadas en virtud de la Ley 12/2003, de 4 de abril.

2º) Que la entidad beneficiaria, en relación a la introducción de datos en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias (SISPECAN), de las personas destinatarias finales de las actividades desarrolladas al amparo del Proyecto.

1. Ha procedido a cumplimentar todos los campos de carácter obligatorio.

2. Posee toda la documentación que acredita la veracidad de los datos introducidos, salvo que se trate de datos suministrados por dicho sistema antes de iniciarse la actividad subvencionada.

14.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 19.3 y en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

15.- Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto, mediante la señalización en los diferentes puntos de atención a usuarios y beneficiarios, así como en la documentación que se facilite o cumplimente por los mismos, y en el material audiovisual o informático que se genere. En la documentación necesaria para la realización de las acciones, incluidas en su caso plataformas informáticas, así como en la señalización exterior existente en los lugares en los que se realicen estas acciones, y en todo caso, en las actividades de difusión que se desarrollen en relación con las mismas, deberá constar expresamente, en lugar visible, que se han financiado con cargo a los fondos recibidos del SCE y fondos estatales.

16.- Recabar la autorización expresa a los participantes en el Proyecto para que el personal del SCE, acreditado a tales efectos, consulte los datos de su vida laboral en la Seguridad Social con objeto de analizar los resultados de las acciones realizadas.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvSR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU





17.- En caso de subcontratación de servicios, velar por que el desarrollo de los trabajos asumidos por el contratista y su contenido se ajuste a lo establecido en la Estrategia y a lo requerido por el SCE, al margen del resto de requisitos establecidos en materia de subcontratación recogidos en la presente Resolución.

Séptimo.- Registro de las actuaciones

El Servicio Canario de Empleo permitirá el acceso al SISPECAN al personal designado por la entidad beneficiaria para consultar si los posibles beneficiarios de las actividades se encuentran inscritos o no como demandantes de empleo y su situación, así como para registrar los resultados de las actividades desarrolladas, de conformidad con lo establecido en la presente Resolución.

Para ello se facilitará a la entidad cuantos accesos sean necesarios para el correcto desarrollo de la actividad encomendada. Las autorizaciones asignadas en dicho sistema de información son personales e intransferibles, y las personas titulares de las mismas están obligadas al secreto profesional de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

El SCE considerará la necesidad de desarrollar jornadas formativas a las personas contratadas referentes al tratamiento y clasificación para la anotación de los datos en los Aplicativos Informáticos SISPECAN.

Octavo.- Comisión de Seguimiento.

Se constituirá una “Comisión de Seguimiento y Valoración” integrada por dos representantes del Servicio Canario de Empleo, uno de los cuales actuará como Presidente, y un representante de FUNCATRA. Las funciones de Secretario serán ejercidas por la persona que se designe en el momento de constitución de la Comisión.

Las funciones de la Comisión serán:

- A partir de los datos relativos a los beneficiarios de las actuaciones introducidos por la entidad en el aplicativo SISPECAN, el conocimiento de las incidencias que puedan surgir durante el periodo de ejecución del proyecto, de las circunstancias que concurran en la ejecución de los compromisos adoptados, la valoración del grado de cumplimiento de los objetivos tanto en el número de personas atendidas como de los servicios prestados, y de

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvSR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU





la aclaración de las dudas que puedan surgir en la interpretación del contenido de la presente Resolución.

- El SCE se desarrollará un seguimiento del proyecto y comprobación relativa a la justificación del empleo de los recursos durante el desarrollo del proyecto a partir de informes aportados por la entidad de forma periódica.
- Informar las posibles prórrogas para la ejecución de las actuaciones correspondientes a la Estrategia, previa solicitud del beneficiario, teniendo en cuenta que el plazo tanto de realización como de justificación de la actividad no excederá del 31 de diciembre de 2021.
- Informar las modificaciones en la Estrategia que se soliciten por el beneficiario.
- Cualquiera otra cuestión derivada del desarrollo y ejecución de la Estrategia.

La Comisión de Seguimiento y Valoración podrá ser convocada a petición de cualquiera de sus miembros.

El régimen jurídico de la Comisión será el establecido en los artículos 15 al 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Noveno.- Contratación de personal y servicios

1.-Respecto al procedimiento de selección del personal temporal a contratar para la ejecución del proyecto, se constituirá una Comisión Mixta con presencia de 2 Técnicos por parte del SCE y 1 Técnico por parte de FUNCATRA.

Los requisitos generales exigidos serán:

- a. Estar inscrito como demandante de empleo desempleado/a en el SCE.
 - b. La búsqueda se realizará entre personas que, estando en posesión de la titulación adecuada, demanden la ocupación que van a desempeñar:
- Auxiliar Administrativo: Título de Grado Medio de Formación Profesional o equivalente.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPfbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU





- Técnico Medio en programación y funciones en el ámbito informático: Título de Grado Medio Universitario o Ciclo formativo de grado superior en el ámbito de la informática.
 - Técnico Medio en Orientación y/o Prospección: Título de Grado Medio Universitario o equivalente. En caso de no haber candidaturas suficientes, se ampliará la búsqueda a personas con Título de Grado Superior Universitario o equivalente (grados).
 - Técnico Superior en Orientación: Título de Grado Superior Universitario o equivalente (grados)
- c. Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto, así como en la documentación que se facilite o cumplimente por los mismos, y en el material audiovisual o informático que se genere.

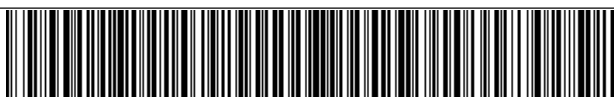
2.- En materia de contratación de servicios, la entidad beneficiaria deberá cumplir con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Los órganos competentes de la entidad aprobarán unas instrucciones, de obligado cumplimiento en el ámbito interno de las mismas, en las que se regulen los procedimientos de contratación de forma que quede garantizada la efectividad de los principios enunciados anteriormente y que el contrato es adjudicado a quien presente la oferta económicamente más ventajosa. Estas instrucciones deben ponerse a disposición de todos los interesados en participar en los procedimientos de adjudicación de contratos regulados por ellas, y publicarse en el perfil de la entidad que figure en su página Web.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere los 15.000 €, se deberán solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por las especiales características del gasto no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo administren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la concesión de aportación. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Se entenderán cumplidas las exigencias derivadas del principio de publicidad con la inserción de la información relativa a la licitación de los contratos cuyo importe supere los 5.000 € en el perfil

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvSR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU





de la entidad que figure en su página Web, sin perjuicio de que las instrucciones internas de contratación puedan arbitrar otras modalidades, alternativas o adicionales, de difusión.

Décimo.- Subcontratación.

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Subvenciones, FUNCATRA solo podrá subcontratar, es decir concertar con terceros la ejecución parcial de la actividad que constituye el objeto de la aportación un porcentaje que no exceda del 50% del importe de la actividad subvencionada.

Asimismo nunca podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

Cuando el beneficiario concierte con terceros la ejecución parcial de las actividades superando el 20% del importe de la subvención y la cantidad de 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) Que el contrato se celebre por escrito.
- 2) Que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención.

No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

Los contratistas quedarán obligados solo ante el beneficiario, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

Si se subcontratan actividades el beneficiario será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establecen en esta Resolución en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables.

Así mismo los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvSR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU





La Administración podrá comprobar, dentro del período de prescripción, el coste así como el valor de mercado de las actividades subcontratadas al amparo de las facultades que le atribuyen los artículos 32 y 33 de la Ley General de Subvenciones.

El beneficiario no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- 1) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- 3) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total del programa, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- 4) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias: que se obtenga la previa autorización del órgano concedente y que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada.

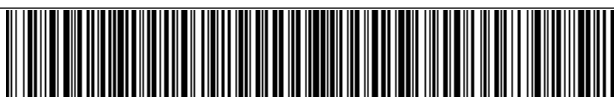
No obstante, en materia de subcontratación de las actividades objeto de la presente aportación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoprimer.- Costes subvencionables.

Por costes subvencionables de la operación se entenderá los costes que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Tener una relación directa con la operación y estar previstos en la misma, respondiendo a la naturaleza de la actividad subvencionada de manera indubitada.
- b. Responder a una necesidad lógica de gestión de la operación subvencionada.
- c. Ser razonables y cumplir los principios de buena gestión financiera.
- d. Haberse contraído realmente, estar registrados en la contabilidad de la entidad y ser identificables y controlables.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvSR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU





- e. Ser gastos elegibles de acuerdo con la normativa reguladora de la subvención.
- f. Haberse contraído desde la fecha de inicio comunicada hasta el 31 de diciembre de 2021, fecha de finalización del periodo de la actividad financiada y, por tanto, fecha final del plazo para realizar las actividades.
- g. El coste de adquisición no podrá superar en ningún caso el valor de mercado, pudiendo el SCE comprobarlo por uno o varios de los medios establecidos en el artículo 33 de la Ley General de Subvenciones.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 31.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

El **presupuesto** de gastos de la actividad financiada para este proyecto se deberá ajustar al siguiente cuadro:

GASTOS DIRECTOS	
CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTE
CD-PERSONAL DIRECTO CONTRATADO PARA EL PROYECTO	569.893,22 €
CD-PERSONAL DIRECTO PROPIO DE FUNCATRA	112.169,36 €
CD-SERVICIO EXTERNO DE IMPARTICIÓN	80.000,00 €
CD-MATERIAL NO INVENTARIABLE	5.000,00 €
CD-ARRENDAMIENTO INSTALACIONES Y DE EQUIPOS	28.000,00 €
CD-SEGURO DE ALUMNOS	2.000,00 €
CD-PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	3.000,00 €
CD-GASTOS DIRECTOS DE GESTIÓN	56.485,16 €

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0roN3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPfbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU





CD-DESPLAZAMIENTOS	5.000,00 €
SUBTOTAL GASTOS DIRECTOS	861.547,74 €

GASTOS INDIRECTOS	
CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTE
CI-GASTOS DE PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN	97.648,22 €
CI-GASTOS INDIRECTOS DE LA GESTIÓN	40.804,04€
SUBTOTAL GASTOS INDIRECTOS	138.452,26 €

RESUMEN DE GASTOS	
COSTES DIRECTOS	861.547,74 €
COSTES INDIRECTOS	138.452,26 €
TOTAL	1.000.000,00 €

Los subconceptos objeto de financiación serán los establecidos en la Memoria económica presentada por al entidad. No obstante, se señalan algunos límites respecto a los Costes de Personal:

a) Costes DIRECTOS de personal:

- a.1) Costes directos de personal técnico contratado para la ejecución del proyecto.
- a.2) Costes de personal de apoyo administrativo contratado con dedicación del 100% de su jornada laboral a la actividad subvencionada.

En este sentido, se aplica a la presente aportación lo establecido en la Orden ESS/1924/2016 de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el FSE durante el periodo de programación 2014-2020, serán subvencionables en concepto de costes de personal:

- Las retribuciones brutas pactadas con la empresa o establecidas en convenio colectivo. Se incluyen en este concepto las percepciones salariales siguientes: el salario base, los complementos por antigüedad y las pagas extraordinarias.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0roN3y2-1uj8RQXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvSR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU





- Las percepciones extrasalariales pactadas con la entidad o establecidas en convenio colectivo para los conceptos de plus de distancia y transporte, abonadas por la empresa a los trabajadores a los efectos de minorar o sufragar su desplazamiento hasta el centro de trabajo habitual.
- La indemnización por finalización del servicio prestado que se regula en el artículo 49.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, así como, por analogía y previa consulta a la UAF-SE, la indemnización por despido objetivo señalada en el artículo 53.b) del mismo, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: que el gasto corresponda de manera indubitada a la operación cofinanciada, y que el importe a cofinanciar sea calculado de forma proporcional entre el tiempo dedicado a la actividad cofinanciada y el tiempo utilizado como base de cálculo de la indemnización.

En ningún caso serán gastos elegibles y financiados los gastos correspondientes a las indemnizaciones derivadas de procedimientos judiciales.

- Las cotizaciones sociales e impuestos a cargo del trabajador y la Seguridad Social a cargo de la empresa. En relación con los gastos relativos a las cotizaciones sociales, para el cálculo del importe elegible deberá descontarse el importe correspondiente a las bonificaciones o reducciones que puedan estar asociadas al pago de esa cotización.

Sin perjuicio de su subvencionabilidad por otros conceptos, NO serán subvencionables como costes de personal los siguientes:

- La percepción salarial correspondiente a la participación en beneficios.
- Las prestaciones en especie, las dietas por viajes, alojamiento y manutención, así como el resto de percepciones extrasalariales distintas de las mencionadas en el anterior apartado.
- Las indemnizaciones y salarios abonados en beneficio de los participantes en operaciones del FSE.

Para calcular los costes de personal se tendrá en cuenta solamente el tiempo efectivo dedicado a la operación, incluyéndose las vacaciones, los días de libre disposición, o el tiempo de asistencia a cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo, siempre y cuando su desempeño tenga conexión con la operación. A estos efectos, no se deben computar las situaciones con dere-

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvSR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU





cho a retribución en las que no se presta servicio efectivo como las ausencias o las incapacidades temporales, ni las situaciones recogidas en el artículo 37.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. En esos casos, del importe de los gastos de personal reembolsables deberá excluirse también la parte proporcional de las cotizaciones a la Seguridad Social que proceda.

Los costes directos estarán asociados de manera indubitada e identificable con las actuaciones subvencionadas.

b) Costes INDIRECTOS de personal de apoyo a la entidad.

- Costes de Coordinación y de personal técnico y de apoyo administrativo que no dedique el 100% de su jornada laboral al proyecto.

Se imputarán como costes indirectos aquellos gastos que, siendo necesarios para el desarrollo de la actividad, presentan la imposibilidad de calcular el importe exacto imputable a cada actividad.

En ningún caso se podrá financiar un mismo gasto como gasto directo y como gasto indirecto.

A efectos de la justificación económica final del proyecto, se podrán presentar **desviaciones entre los distintos conceptos de costes DIRECTOS hasta un +/- 20%**, y siempre que no se modifique la cuantía total de la aportación dineraria. Para desviaciones superiores, se tendrá que solicitar autorización al Servicio Canario de Empleo.

c) Costes DIRECTOS derivados de la contratación de servicios externos.

Estos costes se imputarán siempre que se trate de servicios de apoyo técnico necesarios para el desarrollo de la actividad financiada. En ningún caso, se consideran costes directos los gastos de contabilidad, asesoría jurídica o similares.

Decimosegundo.- Justificación de algunos tipos de gastos.

A continuación, se señalan algunas indicaciones respecto a determinados tipos de gasto:

1. Justificación de gastos de PERSONAL:

a) Se deberá aportar registro horario del personal necesario para la ejecución de las acciones:

a.1.- En el caso de **personal contratado en exclusiva** para el proyecto:

- Documento con detalle de horas mensuales de dedicación al proyecto, firmado tanto por el trabajador como por su superior jerárquico o responsable, detallando la siguiente información:

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU





- Día.
- Total Horas trabajadas en el día.
- Horas dedicadas al proyecto en el día.
- Descripción de tareas realizadas.

a.2.- En el caso de **personal propio de la entidad**:

- Resolución expresa de la autoridad competente de la entidad en la que conste su dedicación al proyecto, exclusiva o parcial, con indicación expresa del tiempo de dedicación.
- Documento con detalle de horas mensuales de dedicación al proyecto, firmado tanto por el trabajador como por su superior jerárquico o responsable, detallando la siguiente información:
 - Día.
 - Total Horas trabajadas en el día.
 - Horas dedicadas al proyecto en el día.
 - Descripción de tareas realizadas.

Si la entidad cuenta con contabilidad analítica que recoja esta información, este documento de registro horario puede ser sustituido por la misma.

En ambos casos se requiere la aportación de documento justificativo de los días efectivamente trabajados por el personal a efectos de comunicar, en su caso, las ausencias, las incapacidades temporales, así como las demás situaciones recogidas en el artículo 37.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

b) La siguiente documentación permanecerá custodiada por la entidad:

- b.1.- Copia de los contratos de todo el personal imputado a la aportación.
- b.2.- Nóminas de todo el personal imputado a la aportación.

Requisitos de estos justificantes de gastos:

- Se consignarán por el total devengado y, separadamente, la aportación de la Fundación a la Seguridad Social con el porcentaje aplicado en función del tipo de contrato.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0r0N3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPfbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU





-Si se incluyen nóminas de pagas extras, éstas se consignarán con la cantidad que corresponda a su debido prorrateo en relación con la operación.

-En el caso que la entidad impute alguna indemnización por finalización del servicio prestado o por despido objetivo contempladas en el Estatuto de los Trabajadores (RDL 2/2015, de 23 de octubre), se deberá acreditar que el trabajador fue contratado específicamente para la operación subvencionada, así como el método de cálculo utilizado para obtener el importe proporcional de indemnización a imputar.

b.3.- Extractos bancarios justificativos del pago de las nóminas.

b.4.- En relación a las cuotas de la Seguridad Social: TC1, TC2, y extracto bancario acreditativo del pago de cada mes, o acreditación de su tramitación a través del Sistema RED de la TGSS.

b.5.- En relación a las retenciones fiscales: Modelos 111 o 190 del IRPF sellados por la entidad bancaria, extracto bancario acreditativo del pago de cada periodo, o acreditación de su presentación telemática.

2. Justificación de **GASTOS DE VIAJE O DESPLAZAMIENTO**:

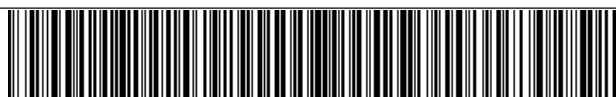
-Los gastos por viajes, alojamiento y manutención, se calcularán en base a las cuantías para dietas de personal del grupo 2 determinadas en el artículo 1 de la Orden de 11 de febrero de 2008 (BOC 39 de 22 de febrero), en relación al Anexo III del Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de indemnizaciones por razón del servicio (BOC 137, de 22 de octubre), modificado por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo (BOC 88, de 28 de junio), y por la Orden de 31 de marzo de 2006 (BOC 74 de 18 de abril), no siendo de aplicación en este caso el resto de disposiciones del citado Decreto 251/1997, de 30 de septiembre.

-Todos los viajes o desplazamientos deben estar suficientemente motivados para justificar su relación con la operación subvencionada.

-Solo se admitirán gastos de taxi de las fechas en que se realiza el viaje o desplazamiento.

-Puede utilizarse para el desplazamiento coche particular. En este caso, se acompañará algún comprobante de la realización del mismo, y se subvencionarán los kilómetros recorridos.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvSR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU





-Los coches alquilados tendrán la misma consideración que el coche particular, por lo que se subvencionarán los kilómetros recorridos, no el gasto del alquiler.

-Los desplazamientos en coche particular o alquilado se abonarán considerando distancias oficiales entre ciudades, no se incluirán tickets de gasolina.

-En avión se utilizará la clase turista exclusivamente. Los billetes de ida y de vuelta deberán ser desde la localidad de residencia a la de la realización de la actividad; en otro caso se deberá acompañar de un escrito motivando el cambio.

-Para el cálculo de las dietas, se considera medio día cuando la salida ha sido posterior a las 14 horas o la vuelta anterior a las 22 horas, por ello es necesario indicar las horas de salida y regreso.

-En relación a los alojamientos, no se considerarán los gastos suplementarios que se incluyen en las facturas, excepto el desayuno.

-La entidad se abstendrá de incluir gastos de viaje que no cumplan todos y cada uno de estos requisitos.

-Todos los gastos de un viaje se incluirán en una sola HOJA DE LIQUIDACIÓN, firmada por la persona que ha realizado el viaje.

-No será admisible la inclusión de billetes o de facturas de hotel sin la hoja de liquidación firmada en original por el perceptor. A esta hoja se unirá la tarjeta de embarque de desplazamiento utilizado (o la factura de agencia de viajes), y la factura de hotel individualizada (o factura de agencia de viajes) acompañada de algún comprobante de estancia en el hotel.

3. Justificación de gastos específicos de **SERVICIOS EXTERNOS** prestados por profesionales y/o empresas.

En materia de contratación de servicios, cuando el importe del gasto subvencionable supere los 15.000 €, se deberá aportar documentación acreditativa del procedimiento descrito en el resuelto decimoprimer

Todos los servicios externos que se imputen deberán estar recogidos en la Memoria justificativa final (fecha de realización, contenido y duración), de manera que la actividad a que se refiere cada factura imputada en este concepto sea claramente identificable en la Memoria.

Decimotercero.- Justificación de la aportación dineraria.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvSR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU





FUNCATRA deberá justificar el empleo de los fondos públicos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto de gastos reproducido en el resuelto décimoprimer y en la Memoria Económica que se incorpora como Anexo II de esta Resolución, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa simplificada que contendrá como mínimo:

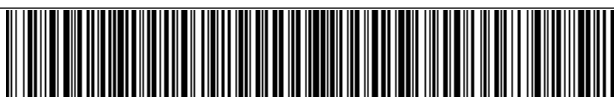
- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la aportación, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En su caso, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- En su caso, copia de los contratos celebrados con las entidades para la impartición de acciones de formación o jornadas a los Orientadores de la Red de Orientación del Servicio Canario de Empleo.

No obstante, el Servicio Canario de Empleo, podrá requerir en cualquier momento al beneficiario la remisión de los justificantes de realización de actividades, de gasto y pago que estime necesarios.

2- Certificación expedida por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma en la que acredite:

- Que la entidad beneficiaria, cumple con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, Reglamento General de protección de datos (en adelante RGPD), la Ley

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvSR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU





Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que sea de aplicación.

- Que la entidad beneficiaria, como responsable del tratamiento de los datos de las personas destinatarias finales de las actividades integradas en la Estrategia objeto de esta aportación, ha facilitado la información establecida en el artículo 13 del RGPD:

1. Que ha recabado el consentimiento de las personas interesadas para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines.

2. Que ha cumplido con el deber de informar sobre la finalidad del tratamiento, su legitimidad, cesiones y transferencias de datos, los derechos que les asisten (de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, y a no ser objeto de decisiones individualizadas de los datos de carácter personal contenidos en el tratamiento), y como ejercer esos derechos (artículo 15 del RGPD).

3. Que ha informado sobre la cesión de datos personales al SCE durante la prestación del servicio, con el objeto de su tratamiento en la medida en que sea necesario para el desarrollo de las funciones que el SCE tiene encomendadas en virtud de la Ley 12/2003, de 4 de abril.

- Que la entidad beneficiaria ha recabado autorización expresa de los usuarios destinatarios finales para que el personal del Servicio Canario de Empleo, acreditado a tales efectos, consulte los datos de su vida laboral en la Seguridad Social con el objeto de poder analizar los resultados de las acciones realizadas
- Que la entidad beneficiaria, en relación a la introducción de datos en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias (SISPECAN) de todos los usuarios destinatarios finales de las actuaciones desarrolladas en el Proyecto:
 - Que ha procedido a cumplimentar todos los campos de carácter obligatorio.
 - Que posee la documentación que acredita la veracidad de los datos introducidos, salvo que se trate de datos establecidos en el SISPECAN antes de iniciarse la ejecución del Proyecto.

Decimocuarto.- Aspectos a tener en cuenta en la justificación de la aportación.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQKXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvSR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU





-La entidad beneficiaria deberá disponer y custodiar, a plena disposición de la Administración, las facturas originales de los gastos realizados, acompañadas, en su caso, de certificación bancaria acreditativa de los pagos realizados con cargo a la cuenta del beneficiario o en su lugar, fotocopias de cheques o letras de cambio u órdenes de transferencias con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de dichos pagos. Dichos documentos podrán ser requeridos en cualquier momento por la Administración, a los efectos de su control y/o examen.

-La transferencia bancaria será el medio preferente para el abono de los gastos generados en el proyecto. En cualquier caso, todos los pagos superiores a 300,00 euros deberán llevarse a cabo por medio de transferencia bancaria. Para el pago efectuado a través de transferencia bancaria se deberá aportar el justificante bancario de la salida de fondos.

-Se admitirá el pago en metálico de facturas correspondientes a gastos efectuados con un máximo de 3.000,00 euros por expediente. En el caso de pagos en metálico, la justificación de salida de fondos para su abono se hará mediante documento en el que figure el recibí de la empresa proveedora firmado, sellado y con fecha.

-La fecha de realización de las actividades deberá encontrarse dentro del intervalo de duración del proyecto, según lo consignado en la presente Resolución.

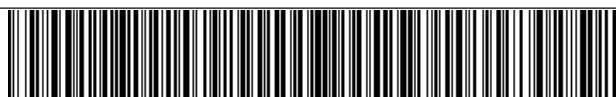
-Las facturas expedidas deberán cumplir con los requisitos formales establecidos en el Capítulo II del Título I del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Obligaciones de Facturación.

-De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 36/2009, los originales de las facturas, nóminas, TC's de la Seguridad Social y documentos correspondientes del abono de las retenciones del I.R.P.F., deberán validarse con una estampilla, que permita el control de la concurrencia con otras ayudas o subvenciones. No será necesario el estampillado de dichos documentos, cuando su importe no supere los 600,00 euros.

La citada diligencia deberá responder al siguiente contenido:

“La presente factura por importe de €, de la cual se imputa la cantidad de €, sirve de justificante de la aportación dineraria en favor de la entidad..... con CIF para el desarrollo de la Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional según Resolución N.º.de fecha”.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPfbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU





-La falta de aportación de cualquier de los documentos relacionados, tras la consecución sin éxito del periodo legal de subsanación que corresponda, conllevará la no admisión de la documentación justificativa e iniciará el procedimiento de reintegro.

Decimoquinto.- Seguimiento y Evaluación de la Estrategia.

El Servicio Canario de Empleo realizará, en base al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuantas acciones sean necesarias para el seguimiento y evaluación de la estrategia, tanto en su aspecto cualitativo como cuantitativo. La entidad facilitará cuantos datos, documentos e información sea necesaria para evaluar las actuaciones realizadas, así como los gastos ocasionados.

La Entidad beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de comprobación y control que pudiera efectuar el SCE durante el desarrollo de la Estrategia, debiendo facilitar las mismas, prestando toda la colaboración que les fuere requerida en su ejercicio, según se establece en el Artículo 3.2 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, modificada por la Ley 3/2001, de 18 de febrero.

Decimosexto.- Procedimiento de reintegro.

De conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley de Presupuestos de 2020, el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas en la presente Resolución o en la normativa de subvenciones facultará al SCE para iniciar el procedimiento de reintegro conforme a lo previsto en el Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su Reglamento de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido en el Título IV de la Ley General de Subvenciones y en Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Decim séptimo.- Régimen de Prescripción.

Respecto del régimen de prescripción del derecho de la Administración para exigir el reintegro, para la determinación de su posible concurrencia, se estará a lo dispuesto en la materia en el artículo 39 de la vigente Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPfbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU





Decimoctavo.- Criterios de proporcionalidad en los incumplimientos.

En concordancia con lo recogido en el artículo 17 ap. 3 de la Ley General de Subvenciones, el criterio utilizado para determinar, en su caso, el importe a reintegrar se ajustará al principio de proporcionalidad, teniendo en cuenta el grado de incumplimiento de realización de las acciones que fundamentan la presente autorización de aportación dineraria, así como el incumplimiento presupuestario existente en el momento de la justificación, en relación al presupuesto aprobado y vigente en el momento de terminación del proyecto, debiéndose reintegrar los importes no gastados o no correctamente utilizados.

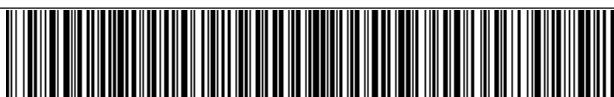
En este sentido, la entidad deberá reintegrar los importes no gastados correctamente, en base a la simple resta entre las partidas presupuestarias previstas, y los importes finalmente justificados, teniendo en cuenta la prohibición de compensación entre partidas. A dichas cantidades, habrá que añadir los correspondientes intereses legales de demora, devengados sobre las cantidades a reintegrar, desde a fecha de su abono, hasta la fecha de la declaración de reintegro.

Decimonoveno.- Modificación de la Resolución.

Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la presente autorización de aportación dineraria, y en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para el mismo destino o finalidad, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de autorización, y al reintegro del exceso percibido.

En este contexto la entidad podrá instar, mediante escrito suficientemente razonado, la modificación de la Memoria-Proyecto de acciones o de su presupuesto, por circunstancias sobrevenidas o por necesidad de adecuarlo a la realidad del momento en que se ejecute, siempre que tal petición se curse inexcusablemente con anterioridad a la finalización del proyecto y cuente con el informe favorable de la Comisión de seguimiento prevista en esta Resolución. A la vista de la petición, el SCE podrá recabar la documentación y/o aclaraciones que estime necesarias. Superado este trámite, se convocará, en caso de haberse constituido, la Comisión de Seguimiento prevista en esta resolución para que emita informe y se dictará Resolución que acepte o deniegue, en todo o en parte, la modificación propuesta, siempre que tal modificación no afecte a la naturaleza, finali-

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvSR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU





dad u objetivo del proyecto, ni suponga aumento del importe de la aportación percibida. Será vinculante el parecer que, al respecto de la admisibilidad o no de la petición de modificación, mantenga el SCE. Asimismo, dicha modificación deberá contar con el preceptivo informe de la Intervención General, en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 16 de enero de 2020.

Vigésimo.- SISPECAN Subvenciones.

Para evaluar el proyecto objeto de la aportación concedida, la entidad beneficiaria deberá utilizar para el registro de los beneficiarios la aplicación SISPECAN SUBVENCIONES, que pondrá a su disposición el Servicio Canario de Empleo.

La entidad beneficiaria deberá aportar, a la finalización del mismo, y dentro de los plazos establecidos para la presentación de la justificación, CERTIFICACIÓN denominada “Fin de proyecto” que deberá emitirse obligatoriamente desde la aplicación SISPECAN de referencia.

La misma será rubricada por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma, en los términos establecidos en el resuelvo sexto y en el resuelvo decimotercero de la presente Resolución.

Vigésimo primero - Información sobre protección de datos de carácter personal.

1. En aplicación del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD); y en aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se informa de lo siguiente:

- La persona responsable del tratamiento “AYUDAS Y SUBVENCIONES”, creado por Resolución nº 2761, de 25 de mayo de 2018, por la que se registran las actividades de tratamiento de datos personales gestionados por el SCE y modificada por Resolución n.º 3210, de 18 de junio de 2018, es la persona titular de la Dirección del SCE.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvSR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU





Legitimación legal:

- Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, artículo 6.1.c) del Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos.
- Por obligación legal, artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Identificación y firma de las personas interesada en el procedimiento administrativo, artículo 9 y 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 36/2009, 31 marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Destinatarios de cesiones o transferencias:

- Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
- Otros Servicios Públicos de Empleo Autonómicos
- Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda
- Consejería de Educación y Universidades
- Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA)
- Instituto Canario de Estadística (ISTAC), con fines estadísticos

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPfbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU





No hay transferencias internacionales previstas

Derechos de las personas interesadas: De acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas de los datos de carácter personal contenidos en tratamientos de la titularidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Ejercicio del derecho para la protección de datos personales:

<https://sede.gobcan.es/sede/tramites/5211>

Procedencia de los datos: personas interesadas, *representantes legales, otras personas físicas o jurídicas, administraciones públicas.*

Información adicional mas detallada: <http://www.gobiernodecanarias.org/cpj/dgmcs/temas/proteccion/tratamientos/cepsv/sce/ayudas-y-subv/>

2. Respecto al tratamiento de los datos de carácter personal derivados de la ejecución del proyecto, la entidad beneficiaria estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como a lo establecido en el resto de normativa de aplicación y directrices establecidas por el propio SCE.

La entidad adoptará las medidas procedentes en orden a garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida o tratamiento no autorizado, de acuerdo con la normativa de aplicación y las directrices que al respecto establezca el SCE.

El personal de la entidad beneficiaria que preste servicios asumirá por escrito el compromiso de guardar secreto y sigilo respecto de los datos de carácter personal contenidos en los ficheros automatizados que se generen para la prestación del mismo, así como también respecto de los datos de tal carácter que se contengan en soportes físicos. Esta obligación subsistirá incluso en caso de que finalice la prestación del servicio o que dicho personal cause baja laboral.

Una vez concluida la prestación del servicio objeto de la presente aportación, la entidad beneficiaria deberá destruir o devolver al SCE, según le sea indicado por este, la información y datos de

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvSR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU





carácter personal a los que ha tenido acceso, así como cualquier otra información consecuencia de la prestación de dicho servicio, además de cualquier soporte o documento en que conste algún dato personal facilitado por el SCE. La entidad podrá mantener parte de la información únicamente para el cumplimiento de las obligaciones legales y en acreditación de la correcta prestación del servicio, debiendo mantener las medidas de seguridad que sobre los mismos se hayan de aplicar, así como comunicarlo al SCE.

La Entidad tratará los datos únicamente para el ejercicio de las funciones descritas en la presente Resolución y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, salvo autorización expresa del SCE.

Vigésimo segundo.- Control financiero.

La presente aportación dineraria está sujeta al control financiero de la Intervención General de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Las Palmas o bien potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del SCE, en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

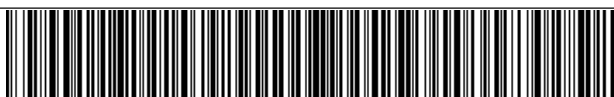
Elena Máñez Rodríguez

*Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO** en Las Palmas de Gran Canaria,*

LA DIRECTORA,

Dunnia Rodríguez Viera.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvSR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



ANEXO I



FUNCATRA

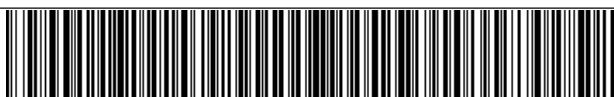
ESTRATEGIA PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL

Departamento de Empleo



**Gobierno
de Castilla y León**

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0roN3y2-1uj8RQXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPfbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU

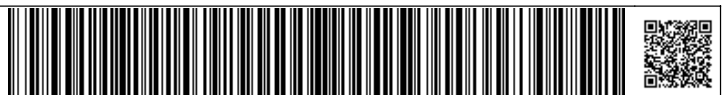


<u>ÍNDICE</u>	<u>PÁGINAS</u>
1.- INTRODUCCIÓN.....	2
2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....	7
3.- OBJETIVOS.....	8
4.- EJES DE ACTUACIÓN.....	9
5.- PERSONAS BENEFICIARIAS.....	19
6.- PROCEDIMIENTO.....	20
7.- UBICACIÓN Y MEDIOS MATERIALES.....	24
8.- RECURSO HUMANOS.....	25
9.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO.....	28
10.- JUSTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.....	29
11.- INDICADORES.....	30
12.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA.....	32
13.- DATOS LEGALES DE LA ENTIDAD.....	33

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

1

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0roN3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPfbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



1.- INTRODUCCIÓN

Entre los grandes retos a los que debe hacer frente nuestra sociedad, y en particular los Servicios Públicos de Empleo –el SEPE y los SPE de las CC.AA.–, está el impulsar medidas que frenen, por un lado, y reduzcan, por otro, las elevadas tasas de paro con marcadas características territoriales, de género y edad, favoreciendo un ajuste de la desigualdad social, fuertemente incrementada durante los años de crisis, pero que no ha conseguido reducirse de forma suficiente en este periodo de recuperación económica.

Otro de los retos, será superar las secuelas no previstas que dejará tras de sí, la crisis por la pandemia global del COVID-19, para las que se han tomado medidas excepcionales por el Gobierno, como el *Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19* y *Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo*.

En la actualidad, el Gobierno está trabajando por medio de la Conferencia Sectorial, una propuesta para la constitución de los Grupos de Trabajo para el inicio de la nueva Estrategia Española de Activación para el Empleo 2021-2024, que serán los cimientos para el pilar de Empleo, del Plan Nacional para la Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española.

Han abordado el “*Plan Anual de Política de Empleo para 2020*” que van a ejecutar tanto el SEPE como las diferentes comunidades autónomas en sus respectivos ámbitos competenciales. Un grupo específico se ha encargado, en colaboración con las autonomías, de reformularlo para adaptarlo al nuevo contexto tras la irrupción del COVID - 19

Se mantiene la vigencia del “*Plan estratégico de subvenciones para el período 2018-2020 del Servicio Canario de Empleo*”, que establece las acciones y medidas a desarrollar por este servicio, que se estructurarán en base a las áreas de actuación que comprenden los seis ejes previstos en la “*Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020*” (en adelante EEAE) aprobada por Real

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

2

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvSR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



Decreto 1032/2017 de 15 de diciembre; siendo clave, poner todos los recursos económicos, técnicos y humanos en la creación y la mejora del empleo, que constituye un paso en la lucha contra la crisis derivada por la pandemia.

En este marco se engloba el presente Proyecto “Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional” y basado en la experiencia precedente de FUNCATRA en la gestión de proyectos, como PROEMPLEA desarrollado en 2019 y el “Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional y la Innovación en la mejora de los Procesos de Empleabilidad”, (en adelante ESTRATEGIA) llevado a cabo a lo largo del 2020. Ambos proyectos avalan la necesidad de continuar desarrollando políticas activas de empleo, principalmente las medidas de orientación y el apoyo en la búsqueda de empleo, como el primer paso para lograr la inserción laboral de las personas que buscan empleo.

Entre los seis ejes establecidos en la EEAE 2017-2020, se encuentran los relativos a la orientación, oportunidades de empleo y mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo.

- La orientación incluye todo el abanico de actuaciones necesarias, tales como, la información, orientación profesional, la motivación, asesoramiento, determinación del perfil profesional y competencias, diseño y seguimiento de itinerarios para el aprendizaje, búsqueda de empleo, intermediación y, finalmente inserción laboral de los demandantes de empleo.
- El eje de oportunidades de empleo comprende, entre otros, el objetivo de fomentar y sostener la contratación de colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo.
- La mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo comprende, entre otros, el objetivo de mejorar la calidad de los servicios.

Los servicios y programas que integran las políticas activas de empleo podrán ser gestionados mediante la concesión de subvenciones públicas, contratación administrativa, suscripción de convenios, gestión directa o cualquier otra forma jurídica ajustada a derecho.

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

3

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0roN3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvSR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



FUNCATRA, como entidad colaboradora del Servicio Canario de Empleo, ejecutará la “Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional”, con la finalidad principal de facilitar la incorporación al mercado de trabajo de todas las personas inscritas en los Servicios de Información del SCE, acompañándolos durante el proceso, cumpliendo con el principio de tratamiento individualizado y especializado de las personas atendidas, prestando asesoramiento, información y ayuda técnica.

La “Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional”, como hemos dicho, se enmarca dentro del eje orientación, oportunidades de empleo y mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo, y dentro del objetivo de favorecer la empleabilidad de las personas beneficiarias.

En la “Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional”, se realizarán acciones de información, orientación, asesoramiento y búsqueda de empleo, a todas las personas inscritas en los Servicios de Información del SCE, y entre ellas, a aquellos colectivos que pudiera estimar el SCE que por sus especiales circunstancias deban ser atendidos prioritariamente; incrementando la calidad y eficiencia del proceso orientador, con herramientas y recursos innovadores.

Esta “Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional” también recogerá la realización de acciones formativas para la red de orientadores del SCE, para mejorar los conocimientos del mercado laboral canario, así como, para capacitar a este personal, en la atención a personas en situación de desempleo inscritas en los Servicios de Información del SCE, actualizar sus competencias profesionales y continuar con la labor desarrollada en esta área en el proyecto PROEMPLEA, y del proyecto ESTRATEGIA, de una forma innovadora y actualizada a las tendencias demandadas más novedosas y modernas.

Ante un hecho inesperado como el confinamiento por la Covid-19, que ha atravesado a todos los sectores sociales, económicos, políticos, académicos, comunitarios...ha demostrado que el trabajo On-line, y por tanto la orientación

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

4

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0r0N3y2-1uj8RQXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



On-line, telemática y la formación digital es una fuerza motriz del desarrollo sostenible, que permite, a su vez, una mayor participación de las personas en el mercado laboral, reduce la pobreza y amplía las oportunidades de desarrollo laboral durante la vida.

Por último, y, para potenciar el objetivo de relacionarse con empresas, entidades territoriales y otros agentes del mercado de trabajo y mejorar el grado de satisfacción de los empleadores con el SCE, así como, conocer la realidad del mercado de trabajo y captar ofertas de empleo, se realizará prospección del mercado laboral.

En la ejecución de la “Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional”, serán tenidos en cuenta los principios de actuación señalados en la EEAE 2017-2020, fundamentalmente los que se refiere a la atención, diagnóstico y apoyo individualizado a los demandantes de empleo, así como el ajuste a las necesidades específicas de los empleadores, a las necesidades del mercado laboral y a la realidad del territorio en el que se actúe y, por último, al fomento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, prestando especial atención al asesoramiento y la orientación.

Con este proyecto se seguirá reforzando la prestación del servicio de orientación, formación y prospección en todo el territorio atendiendo a criterios de acercamiento de los servicios a la ciudadanía, a través de la descentralización física; la utilización de la innovación y las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones para lograrlo. La tecnología y el acceso masivo a internet, intensificado en tiempos de aislamiento social, presenta nuevas oportunidades, y la orientación laboral así como la formación On-line, que se ha adaptado rápidamente para llegar a los usuarios y establecer relaciones de orientación, formación y acompañamiento en los entornos virtuales.

El propio SCE se plantea el reto de profundizar en el desarrollo de la calidad de los servicios partiendo de la valoración realizada desde tres ejes:

- Desde los usuarios del SCE.
- Desde el personal del SCE.

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

5

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0roN3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvSR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



- Desde las Entidades que desarrollan algunas de las Políticas y/o Programas del SCE
- Desde las Entidades que desarrollan algunas de las Políticas y/o Programas del SCE

En la “Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional”, insistimos en la consecución del objetivo de mejorar la empleabilidad, el grado de ocupabilidad y dotar de nuevas oportunidades laborales a los beneficiarios de este proyecto, mediante la realización de diagnóstico individualizado, el diseño de itinerarios personalizados para el empleo y asesoramiento.

Por otro lado comprende un área de formación para facilitar este objetivo, asociando ésta a los itinerarios de las personas beneficiarias, pudiendo participar personas derivadas por todas las entidades colaboradora del SCE, beneficiarios susceptibles de atención, así como usuarios que voluntariamente deseen mejorar su formación. También esta área englobará en un sentido amplio la formación e la Red de Orientación del SCE, tanto conocimientos básicos y esenciales, como actualización de los ya existentes.

La “Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional”, establecerá una relación más estrecha con los empleadores, a través de la labor del prospector de empleo.

La nueva normalidad supone ahora una serie de desafíos que urge identificar a tiempo para que todos los agentes económicos, sociales y educativos puedan adaptarse a una realidad inesperada que impacta en las nuevas formas de entender la vida laboral en activo y en situación de desempleo.

A modo de conclusión, la digitalización de las relaciones y comunicaciones personales, transitan ya por los nuevos modelos de trabajo On-line, la orientación On-line, E-guiding, E-jobhunting han llegado para quedarse, se hace necesario hacer un esfuerzo para adquirir las destrezas básicas para el uso de las nuevas formas de comunicación, de información y de orientación hacia la búsqueda activa de trabajo.

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

6

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0r0N3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



Esta pandemia, el confinamiento, ha supuesto que hayamos realizado un gran esfuerzo en introducir el elemento digital, el uso de las herramientas tecnológicas, como los dispositivos móviles, videoconferencias, etc. vincularlos a la orientación laboral, a la búsqueda de empleo, de la formación y la relación con los empresarios prospectados. Éstas han llegado de manera abrupta, para quedarse, por ello, este proyecto es también un reto por generar y mantener con los usuarios un vínculo en el medio digital, lograr que estén más interconectados con el mundo laboral On-line, apoyándose en ellas como medios de búsqueda de conocimientos, información, de empleo.

2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación será la Comunidad Autónoma de Canarias.

FUNCATRA, como entidad colaboradora del SCE, servirá como instrumento para lograr una óptima cobertura territorial en toda la Comunidad Autónoma de Canarias y atender a todas aquellas personas inscritas en los Servicios de Información del SCE, principalmente en aquellos ámbitos geográficos donde éste no dispone de recursos de orientación. Consideramos que por las características geográficas, se debe incidir en descentralizar los servicios y llegar a aquellas zonas de las distintas islas, donde se haga más necesaria la prestación de los servicios de orientación, prospección o formación.

La formación ocupa un lugar relevante en la ejecución de este proyecto, y su ámbito de actuación será igualmente toda la CCAA, se pretende llegar al mayor número de usuarios de las distintas islas para que accedan a ella, en cualquiera de las modalidades establecidas.

Teniendo en cuenta la situación excepcional que estamos viviendo, la atención se realizará a través de teléfono, videollamada, formación on-line...de esta forma podremos llegar a todas las islas y municipios.

Todo ello en clara coherencia con los principios de actuación que se establecen en la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020.

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

7

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



3.- OBJETIVOS

El principal objetivo de la “Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional” (en adelante Modernización), es el de **incrementar la calidad y eficiencia del proceso orientador y adaptarlo a las nuevas necesidades y circunstancias**, llevando a cabo las actuaciones necesarias para mejorar el nivel de empleabilidad de las personas desempleadas, principalmente de los colectivos con mayores dificultades, así como de todas aquellas personas inscritas en los Servicios de Información del SCE, y dotarlos de nuevas oportunidades laborales.

Potenciar las acciones de formación para los usuarios de la orientación laboral, ofreciéndoles un amplio abanico de temáticas, haciendo que participen en la elección de su formación, potenciando la obtención de una cualificación profesional, la adquisición de herramientas para la búsqueda de empleo en el entorno digital, de competencias sociales, etc.

Planificar y realizar acciones formativas para los profesionales de la Red de Orientadores y Tutores de Empleo del Servicio Canario de Empleo y sus entidades colaboradoras, con el fin de diseñar toda su formación desde el principio, comenzando por la formación básica y también actualizar, modernizar e innovar el modelo de orientación. De este modo, se puede ofrecer a los beneficiarios participantes una orientación de calidad, que se ajuste a la realidad, a las nuevas necesidades laborales y formativas del mercado y los nuevos yacimientos de empleo.

Por medio de la prospección se pretende dar una **atención e información personalizada al tejido empresarial canario**, darle difusión a los distintos servicios, ayudas, e incentivos a la contratación por parte del SCE, así como **captar ofertas de empleo**, detectar las necesidades formativas de los trabajadores de las empresas visitadas, o las que considera el empleador para el desempeño de los puestos de trabajo.

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

8

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0roN3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



4.- EJES DE ACTUACIÓN

1 - ORIENTACIÓN

Objetivo. Mejorar la empleabilidad, atención personalizada y acompañamiento, incrementando la calidad del proceso orientador y adaptándolo a las actuales circunstancias. Se atenderán a todas las personas inscritas en los Servicios de Información del SCE, siendo prioritarios aquellos colectivos con mayores dificultades de inserción o aquellos que sean susceptibles de atención y que así lo consideres el SCE.

Actuaciones:

1.1 Diagnóstico individualizado y elaboración del perfil:

Se realiza la primera valoración de la demanda, de las características individuales, sociales y profesionales del usuario, que nos permitan conocer las características personales relevantes para medir el grado de la empleabilidad y clasificar al demandante según sus necesidades. Se identificarán las habilidades del usuario, sus competencias, su formación y experiencia, sus intereses, su situación familiar y las posibles oportunidades profesionales, así como cuantas variables se estimen relevantes para el desarrollo de esta actividad.

1.2 Itinerarios individuales y personalizados de empleo (en adelante IPE)

El orientador se encargará de diseñar y realizar los itinerarios individuales y personalizados de empleo conjuntamente con el usuario, como proceso más adecuado para el acceso al empleo de acuerdo con su perfil.

A través del IPE se realizará y comunicará de forma fehaciente al usuario el proceso que se considere más adecuado, para su acceso al empleo, de acuerdo con su perfil, necesidades y expectativas, a través de criterios técnicos y estadísticos, incluyendo las principales actuaciones propuestas y el calendario de realización, así como los elementos de verificación y seguimiento.

1.3 Seguimiento personalizado en el desarrollo del itinerario y el cumplimiento del compromiso de actividad.

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

9

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0r0N3y2-1uj8RQXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



El orientador realizará este acompañamiento y asesoramiento en el proceso de transición al mercado de trabajo. El seguimiento de cada persona desempleada estará determinado por las metas establecidas en el IPE y cualquier necesidad que pueda surgir en el desarrollo del mismo.

1.4 Asesoramiento y ayuda técnica para la búsqueda de empleo.

El asesoramiento y ayuda técnica adicional estará dirigida, entre otras finalidades, a la provisión de información y a la aplicación de técnicas para la Búsqueda Activa de Empleo (BAE), incorporando las nuevas tecnologías informáticas, redes sociales, etc. en la búsqueda de empleo, y a la definición del currículum del usuario, que refleje su perfil profesional en términos de competencias profesionales.

Por otro lado, esta acción permite informar a los usuarios sobre los Certificados de Profesionalidad. Éstos deben ser el instrumento para la acreditación de las competencias profesionales y se plantean como una herramienta para facilitar el reciclaje profesional de las personas paradas de larga duración, en aras de mejorar su empleabilidad.

El orientador también ofrecerá asesoramiento en formación y acreditación de las competencias claves.

Con la finalidad de facilitar al usuario atendido, la realización de las acciones formativas propuestas, el técnico orientador requerirá en los servicios las necesidades formativas detectadas.

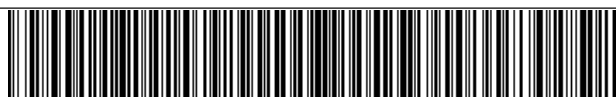
1.5 Información y asesoramiento adicional sobre la situación del mercado de trabajo.

Se asesorará a cada usuario, según su perfil profesional, sobre la forma más adecuada en la que acceder al mercado laboral, así como sobre las políticas activas de empleo.

Se prestará Información a los usuarios del servicio sobre todos los recursos disponibles a la hora de realizar la búsqueda de empleo, haciendo especial hincapié en los recursos locales.

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvSR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



Tanto la realización de las entrevistas diagnósticas como de los itinerarios personalizados de empleo se ajustarán a las necesidades del *mercado laboral*.

Se engloba aquí la información acerca de las ocupaciones más demandadas y que ofrecen más posibilidades de conseguir empleo en nuestra CCAA.

Por último, dentro del área de Orientación, se organizarán **sesiones informativas/talleres grupales**, en modalidad presencial y/o On-line, a través de teleformación, Streaming, Webinar, etc, que tratarán, entre otros, los siguientes contenidos:

- *Carta de los Servicios Públicos de la Red de Oficinas Empleo del Gobierno de Canarias*. La Carta de Servicios del Servicio Canario de Empleo, contiene la información sobre los servicios más relevantes que presta el organismo, datos identificativos, servicios que se ofrecen al ciudadano, los compromisos, los indicadores de calidad de servicio.
- *Recursos Formativos*: Se informará a la persona desempleada de los recursos formativos que tiene a su disposición (Certificados profesionales, cualificaciones profesionales, recualificación profesional...)
- *Motivación hacia la búsqueda de empleo*: Con la impartición de estos talleres, se trata de conseguir un nivel adecuado de *motivación y autoevaluación* para una reincorporación al mercado de trabajo.
- *Herramientas básicas para la búsqueda de empleo*: Se pretende dotar de unos conocimientos, desarrollo de habilidades y el manejo de herramientas, para que las personas desempleadas los utilicen correctamente en su búsqueda de empleo (Currículum y búsqueda de empleo, Entrevistas de Selección, etc.)
- *Adquisición de competencias digitales*: Se trabajará con los usuarios en la adquisición de conocimientos para el uso de la tecnología como herramienta de trabajo, imprescindible para el acceso a la gran mayoría de empleos (Habilidades digitales, Editor de Texto LibreOffice, etc).
- *Competencias Profesionales*: Son todas aquellas habilidades y aptitudes que tienen las personas que les permiten desarrollar un trabajo de forma exitosa. Se realizarán, en este sentido, talleres de organización y gestión

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

11

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



del tiempo, trabajo en equipo y liderazgo, orientación al cliente y proactividad...

Igualmente, se ofrecerán sesiones informativas para los usuarios asistentes a las sesiones de orientación laboral, ofreciéndoles un amplio abanico de temáticas, además de las anteriormente expuestas.

Para finalizar esta área de actuación, resaltar que toda la información obtenida del usuario a lo largo del procedimiento de las acciones que conllevan la orientación se mecanizará por el técnico orientador, quedando así volcada y registrada en el Sistema de Información Público de Empleo de Canarias (en adelante SISPECAN) en el apartado de demanda, procediendo a la clasificación profesional del demandante de empleo.

2 – FORMACIÓN

Esta área ha ido adquiriendo mayor relevancia en relación a los Itinerarios formativos de los usuarios del servicio de orientación prestado en FUNCATRA, pero también en relación a los servicios de orientación de las entidades colaboradoras del SCE y de los Tutores de empleo. Cada vez son más los usuarios que atendiendo a las recomendaciones de sus orientadores, se encuentran motivados para realizar aquellas acciones que mejoran su empleabilidad y estas acciones que se desarrollarán en el Proyecto “Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional”, servirán de punto de partida.

Partiendo de la valoración de las necesidades formativas y competenciales de los usuarios atendidos por los servicios de orientación, se definirán aquellas acciones necesarias que den respuestas a estas carencias e incrementen la empleabilidad de los mismos.

Así mismo y continuando con el compromiso de atender a las necesidades formativas detectadas en los orientadores, se definirán aquellas acciones

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQKXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



necesarias no sólo para la adquisición de conocimientos básicos por los orientadores que carecen de formación específica en esta especialidad, sino para la actualización, modernización e innovación de los procesos de orientación, que redunde en el incremento de su calidad y eficiencia.

Objetivos

Las acciones formativas están dirigidas a los beneficiarios del proyecto, así como a los usuarios derivados por las entidades colaboradoras del SCE y por los Tutores de empleo. El objetivo de estas acciones es mejorar la empleabilidad de aquellos usuarios que el SCE estime, que por sus circunstancias, son susceptible de atención, con objeto de incrementar sus posibilidades de obtener un empleo de calidad, su desarrollo personal y su cualificación profesional.

En cuanto a la formación de los orientadores y de la Red de Orientación del SCE, el objetivo consiste en diseñar las acciones formativas para este Red, que permita adquirir los conocimientos básicos para el desarrollo de esta profesión, así como incrementar las competencias de los orientadores en activo con la finalidad de fomentar la actualización, modernización e innovación del proceso orientador, de manera que incremente la calidad y eficacia del mismo.

A. Formación a los usuarios

Actuaciones

Las actuaciones en este área tendrán por finalidad potenciar las acciones de formación para los demandantes de empleo, y aquellos usuarios que el propio SCE estime que, por sus circunstancias, son susceptible de esta atención, ofreciéndoles un amplio abanico de temáticas, conducentes bien a la obtención de una cualificación profesional o bien a recualificarlos profesionalmente y prestartes información acerca del Mercado de trabajo desde la perspectiva empresarial

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

13

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0roN3y2-1uj8RQXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvSR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



- a.1 Cualificación y Recualificación profesional: En la línea desarrollada en proyectos precedentes y ante el éxito obtenido, con esta formación se pretende el reciclaje profesional de los usuarios y/o la adquisición de las competencias básicas y conocimientos para desempeñar una nueva ocupación con la que aumentará sus posibilidades de acceder al mercado laboral.
- a.2 Mercado de trabajo desde el punto de vista empresarial: Resulta imprescindible conocer la perspectiva empresarial para el acceso al mundo laboral. Para conocer de cerca esta realidad, se organizarán sesiones informativas donde participarán las empresas con el objetivo de que las personas desempleadas conozcan, de primera mano, las necesidades de las empresas, sus procesos de reclutamiento, bolsas de empleo, los métodos de selección de personal, qué buscan en las personas que contratarían, qué competencias, y actitudes se necesitan para enfrentarse a una entrevista y resultar seleccionado.

El número total de acciones a realizar será **en torno a 150 actuaciones de formación**, dentro de éstas se contemplan las sesiones de información y/o talleres grupales impartidos en el área de Orientación.

Estas actuaciones podrán ser presenciales pero, por cuestiones de aprovechamiento, y/o alcance territorial, se podrá optar por la impartición de estas acciones de carácter semipresenciales, On-line o mixtas.

B. Formación a los técnicos de orientación.

Para mejorar la formación de los orientadores y los conocimientos de la Red de Orientadores del Servicio Canario de Empleo, se partirá de las necesidades formativas detectadas en este grupo profesional, tanto básicas como de actualización. Esta formación podrá ser impartida tanto a orientadores desempleados como ocupados.

Para conseguir los objetivos propuestos desde el proceso de orientación, es fundamental que los técnicos tengan todos los conocimientos necesarios sobre procedimientos actualizados de intervención en orientación; modelos innovadores

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0r0N3y2-1uj8RQXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



de intervención, actualidad del mercado laboral, especialización en la atención de colectivos específicos, etc.

El número de acciones a impartir en este apartado estará en torno a las **30 sesiones formativas**. Estas acciones podrán ser impartidas de manera presencial, On-line o de forma mixta.

El contenido de estas acciones, servirá de herramienta para la Red de Orientadores del SCE y de sus entidades colaboradoras, con la finalidad de mejorar las capacidades técnicas de los orientadores, en el desarrollo de sus funciones, dentro de los Programas de Empleo que se ejecuten.

3 – PROSPECCIÓN

Objetivo

Identificar ofertas de empleo potenciales y de necesidades de personal por parte de los empleadores, nuevos yacimientos de empleos, necesidades formativas en el ámbito del empresariado de la CCAA de Canarias. Fomentar los incentivos y bonificaciones a la contratación. Todo ello, mediante visitas a empresas, interlocución con las organizaciones empresariales y corporaciones locales, y la elaboración de estudios y trabajos técnicos.

Seguimiento al tejido empresarial canario visitados con éxito en proyectos precedentes, como el Proyecto Proemplea y la Estrategia para la modernización de los Servicios de Orientación Profesional y la Innovación de los Procesos de Mejora de la Empleabilidad 2019 – 2020.

Actuaciones

3.1 Análisis de las fuentes de información sobre el mercado laboral: Los prospectores deberán indagar en el conocimiento del tejido empresarial general y, en particular, el local. Detectar las necesidades de las empresas en relación a la incorporación de trabajadores, las necesidades de personal de las empresas de Canarias y los perfiles más demandados, así como los nuevos yacimientos de empleo.

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

15

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



3.2 Contactos y visitas a empresas de la Comunidad Autónoma de Canarias: Con la finalidad de informar a sus empresas de los incentivos y bonificaciones a la contratación. Informar acerca de las políticas activas de empleo, portales de los servicios públicos de empleo y formación de oferta y demanda.

Concretar el perfil de los demandantes que solicitan las empresas y asesorarlas en la definición de los puestos de trabajo y en todo aquello que fuera necesario. Todo ello permitirá una mejor adecuación en la remisión de candidatos a las diferentes ofertas de empleo.

Determinar las necesidades de cualificación y /o formación que se necesiten para cubrir los puestos de trabajo que demanden las empresas.

El objetivo en este área se establece en **200 empresas en la CCAA de Canarias**.

3.3 Captación y seguimiento de ofertas de empleo: A través de un contacto continuo y seguimiento personalizado, se ofrece a las empresas visitadas la posibilidad que el SCE gestione las ofertas de empleo, con la remisión de los candidatos disponibles e idóneos para cubrir dichos puestos. Se hará un seguimiento individualizado a las empresas que hayan puesto la oferta, para conocer cómo se está realizando la selección de candidatos, si tienen nuevas necesidades de personal, o cualquier cuestión que la empresas pudieran necesitar hasta la finalización de proceso selectivo.

3.4 Seguimiento y/o acompañamiento a las empresas visitadas, se pretende establecer un vínculo entre la empresa y el SCE a través del prospector, para ello debe existir un contacto continuado en el tiempo, por ello es necesario mantener la relación con las empresas visitadas en proyectos anteriores y crear un nuevo contacto con ellas.

3.5 Emisión de informes relacionados con la información obtenida en los contactos y visitas a las empresas, de especial relevancia para los servicios de intermediación del SCE y los servicios de orientación. Información relativa a necesidades formativas, nuevos yacimientos de empleo, perfiles más

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

16

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



demandados, formas de reclutamiento de personal, etc. Esta información será derivada al SCE con la periodicidad que se ajuste a sus necesidades.

4 – OTRAS ACCIONES

A. Repositorio de Recursos de Orientación.

En el marco del proyecto, y para la mejora de las herramientas de Orientación Profesional para el Empleo de las que dispone el SCE, FUNCATRA propone la implementación de un servicio dirigido a las personas inscritas en el SCE que le permita hacer uso de los recursos telemáticos de los que dispone el Organismo. Para este fin se definirá un servicio electrónico, publicado en la Sede Electrónica del SCE y accesible desde el escritorio corporativo SCE-Inicio, que proporcione el acceso para ciudadanos y usuarios SISPECAN autorizados a un Repositorio de Recursos de Orientación. Este documento tiene como propósito la definición de las acciones a desarrollar, que no limita al proveedor el desarrollo de nuevas propuestas o cambios de planteamiento, siempre que éstos sean validados por el SCE y FUNCATRA antes del inicio de su desarrollo.

En este servicio, el contenido estará organizado por etiquetas, que permitan acceder a la información de manera muy intuitiva.

La persona puede hacer uso de las herramientas de orientación como mejor le convenga, sin tener establecida una ruta guiada, obedeciendo a las necesidades concretas que tenga en cuanto a búsqueda de empleo y a la mejora, optimización y adecuación de su perfil profesional.

Dado que el contenido se muestra por **temas fácilmente identificables** el manejo de la plataforma en este tipo de orientación es sencillo e intuitivo y **la persona podrá configurar una orientación “a su medida”**, sin necesidad de asesoramiento. Entre el repositorio de recursos mencionados se podrán encontrar los siguientes, además de otros que resulten necesarios para el proceso de orientación:

- Autoevaluación que incluye: Objetivos, Hábitos, Motivación, Actitud, Creencias, Recursos, Intereses profesionales-vocacionales

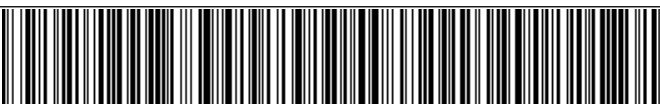
Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

17

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0roN3y2-1uj8RQXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



- Cartas de presentación
- Currículum Vitae
- Entrevista de Selección
- Recursos de Empleo
- Emprendimiento
- Artículos Relacionados
- Bibliografía

Además de las áreas temáticas, el usuario también tendrá acceso voluntario a un buscador de formación en el ámbito de la comunidad autónoma de Canarias (selección de formación por islas).

En cuanto a la **administración de los contenidos** del Catálogo de Recursos, la herramienta deberá permitir su administración, pudiendo eliminar o incorporar nuevo contenido asociado a las distintas etiquetas que determinan su área temática.

En cuanto a las dos funcionalidades mencionadas en este apartado de “repositorio de recursos de orientación”, cabe la posibilidad de incorporarlas como nuevos servicios dentro del marco de la orientación, o bien incorporarlas a la definición de esta nueva plataforma de orientación que se desarrollará como sistema de información de orientación integral. En este sentido, reseñar que cualquiera de ambas posibilidades puedan quedar cubiertas en el presente proyecto, teniendo en cuenta las circunstancias del momento y la actuación que más convenga a los usuarios que requieren los servicios de orientación.

1. La primera posibilidad consiste en construir una solución basada en ubicar dentro del Portal del SCE un apartado dedicado a los servicios prestados en el marco de la Orientación Profesional, donde se presentarían ambas funcionalidades como enlaces a las mismas.

2. La segunda posibilidad consistiría en dotar la infraestructura de soporte para la nueva plataforma de orientación, con dominio propio: se plantea un módulo que represente el portal de orientación online, que es una plataforma que contiene básicamente dos servicios electrónicos: tele-orientación y la auto-orientación.

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

18

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0roN3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



B. Diseño, desarrollo y edición de los materiales de orientación

Por otro lado, y en aras de homogeneizar la actuación de toda la Red, se pretende que en el presente proyecto se **“diseñen y editen los materiales de Orientación”**. Este diseño comprenderá **la elaboración de los recursos y/o, manuales y/o protocolos de actuación**, inclusive que éstos se editen en formato de “video-tutoriales de orientación”.

Dicho material se prevé difundir y mantener accesible de forma digital en una plataforma diseñada a estos efectos, en la web del SCE o donde se estime necesario por parte del SCE.

Por otro lado, comprende la unificación de los materiales de orientación, de los que disponía el SCE con anterioridad a la ejecución de este proyecto, para que todos tengan el mismo diseño.

5.- PERSONAS BENEFICIARIAS

Está previsto atender a lo largo del desarrollo de la “Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional”, a todas las personas inscritas en los Servicios de Información del SCE, siendo prioritarios aquellos colectivos con mayores dificultades de inserción (parados de larga duración, mayores de 55 años, mujeres, desempleados tras finalización de ERTE...), así como aquellos colectivos que por sus especiales circunstancias se nos solicite atender por parte del SCE.

En todo caso, siempre se atenderán aquellos colectivos o usuarios que el propio Servicio Canario de Empleo estime que sean susceptible de atención para orientación laboral, formación, y dado que la actual situación de incertidumbre provocada por las secuelas de la crisis que a todos los niveles ha provocado el Estado de Alarma por la COVID 19, puede desembocar en colectivos que anteriormente no había requerido de atención socio-laboral.

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

19

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQKXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvSR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



Será condición que todos los beneficiarios estén inscritos en las oficinas de empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias como demandantes de empleo, o en la situación administrativa que sea necesaria para su debida atención.

Estas personas entrarán a formar parte de las tres áreas de la “Modernización”. Dentro del área de Formación, también serán beneficiarios otros colectivos como la Red de Orientadores y/o Tutores de Empleo del Servicio Canario de Empleo y/o de las Entidades Colaboradoras, las cuáles realizan labores de orientación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Los usuarios recibirán orientación laboral, en las que se les realizarán acciones para la mejora de la empleabilidad. Los técnicos de la “Modernización” acompañarán a los usuarios durante todo el proceso, prestándoles una atención individualizada, y acompañamiento a lo largo de no sólo el diseño y seguimiento de los itinerarios propuestos, sino hasta su completa finalización.

El objetivo de beneficiarios/as a atender se establece en **1.500** personas.

6.- PROCEDIMIENTO

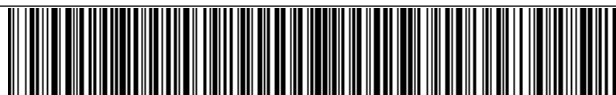
El Proyecto “Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional” tendrá como beneficiarios a los usuarios derivados directamente desde las oficinas del Servicio Canario de Empleo a través de agenda QUENDA, de los sondeos facilitados por el SCE, u otras personas que el SCE estime se deban atender y de todos aquellos usuarios que voluntariamente soliciten el servicio de orientación prestado dentro del proyecto. Podrán acceder a este proyecto todas las personas inscritas en los Servicios de Información del SCE, haciendo especial hincapié, siempre, en los colectivos de difícil inserción, así como aquellos otros que el SCE estime se deban atender, dadas las circunstancias de incertidumbre, crisis económica global que estamos sufriendo a raíz del COVID 19.

El protocolo de actuación será el siguiente:

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

20

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0roN3y2-1uj8RQKXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPfbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



A. **Acciones individuales**

Realización de cribado de los sondeos facilitados por el SCE. Los beneficiarios deberán estar inscritos como demandantes de empleo en la fecha de la cita. En la primera cita se realizará la recogida de datos personales, el orientador hará un diagnóstico inicial y elaborará, si procede, un Itinerario personalizado de actuación en favor de la búsqueda activa de empleo, con derivación a acciones. La realización de los itinerarios personalizados de empleo llevará aparejado el acompañamiento a los beneficiarios en el proceso de búsqueda de empleo, así como la derivación a diferentes acciones para la ayuda en su búsqueda de empleo y la información y asesoramiento sobre el mercado laboral.

B. **Acciones grupales**

La programación de las diversas acciones estará a cargo de los coordinadores del área de Formación. Se contará con el apoyo de profesionales, de carácter externo y especialistas en diversos campos y materias para tal fin. Se elaborarán los correspondientes calendarios, preparación de anuncios, protocolos a seguir para la inscripción de los participantes, etc.

Los distintos grupos de beneficiarios que van a participar en las acciones podrán ser derivados por el SCE y entidades externas colaboradoras del SCE, como parte integrante del itinerario personalizado de empleo que hayan suscrito, además de los propios derivados por los técnicos de orientación de FUNCATRA.

En relación a los talleres, éstos se organizarán atendiendo al perfil de los alumnos, partiendo de los conocimientos, currículum y experiencia laboral, y fomentando su participación en los mismos.

A la finalización de los talleres se le hará entrega, a los beneficiarios que finalicen con resultado positivo, un certificado acreditativo de su participación en el mismo, en los casos en que la duración sea igual o superior a 5 horas.

Una vez realizadas las acciones se registrarán en el SISPECAN como parte integrante del itinerario personalizado suscrito.

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0roN3y2-1uj8RQXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



Para algunas de las actuaciones de formación, los usuarios desempleados u otros usuarios que se deban atender e indicados por el SCE, independientemente del colectivo al que pertenezcan, podrán participar de manera voluntaria, en concreto en las acciones dirigidas al aprendizaje y reciclaje profesional, así como en las charlas informativas de las empresas sobre procesos selectivos, perfiles solicitados, puestos demandados, etc.

Para ello, FUNCATRA habilitará un protocolo de Autoinscripción. Será el propio interesado el que se autoinscriba, tras cumplimentar un breve formulario, con sus datos de contacto, y señale aquella formación que considere de su interés, o la que el orientador le dirija según su perfil laboral, que pueda ser relevante en el proceso de reincorporación al mercado de trabajo.

Protocolo de acciones relacionadas con la formación a orientadores

Las acciones serán programadas por el coordinador del área de Formación. Para la programación de acciones se tendrán en cuenta las necesidades que se trasladen por parte del SCE en relación a las personas que prestan servicios de orientación en el SCE o en sus entidades colaboradoras, igualmente se estará a las necesidades detectadas en las acciones formativas para estos profesionales, desarrolladas en los proyectos precedentes ejecutados por esta Fundación. Podrán ser derivados a estas acciones, personas desempleadas que vayan a prestar servicios como orientadores laborales, siempre que sean derivados por el SCE, así como otros perfiles que éste pudiera considerar que necesitaran de esta formación especializada.

En relación a estos técnicos y a efectos que puedan recibir la formación prevista en horario laboral, se dejará un porcentaje de su jornada, dentro de su contrato, para Preparación Técnica.

En general, se realizarán las acciones formativas partiendo de los conocimientos y experiencia de las personas participantes y fomentando su participación en las mismas. Las acciones, de carácter presencial o/y online, serán, preferentemente, de carácter práctico y estarán impartidas por profesionales expertos en la materia.

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

22

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvSR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



A la finalización de la acción formativa, se entregará a los beneficiarios que finalicen con resultado positivo, de un certificado acreditativo de su participación en la misma.

Las acciones formativas se difundirán entre la Red de Orientadores del SCE. Los beneficiarios que participarán en las acciones podrán ser derivados por el SCE y entidades externas colaboradoras del SCE, además de los técnicos de orientación de FUNCATRA.

Protocolo de acciones relacionadas en la prospección a empresas

Los prospectores se establecerán por provincia y cada provincia tendrá un coordinador, que distribuirá la labor de los técnicos por zonas y/o sectores. Quedará cubierto todo el ámbito de la CCAA de Canarias, incluyendo las islas no capitalinas.

Se dispondrá de información previa acerca de una empresa antes de realizar el primer contacto con la misma: tamaño, sector, actividad principal, localización, etc. con la finalidad de tener más claros los servicios a ofrecer y, además, se comprobará que la empresa no esté fidelizada por el SCE, para concentrar los recursos, principalmente, en las entidades que aún desconocen el apoyo que les puede prestar este servicio. No obstante, se podrá informar, asesorar u acompañar, o prestar es servicio que se estime oportuno a aquellas empresas que por circunstancias imprevistas sean derivadas por el SCE para su atención por los prospectores.

El técnico prospector preparará un planning de trabajo donde reflejará las empresas a visitar, fecha, hora y persona de contacto.

Una vez se hayan realizado las visitas programadas se redactará un breve Informe de visita, donde se recogerá toda la actuación realizada con el empresario y el resultado de la misma, así como el posible seguimiento con envío de información adicional. En el caso que durante la visita se hayan recabado alguna oferta de empleo, la gestión de la misma la realizará el propio SCE, no

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

23

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvSR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



obstante dichas ofertas serán comunicadas por los orientadores a los usuarios que pudieran ajustarse al perfil solicitado.

Así mismo, al empresario se le facilitará toda la información que le permita beneficiarse de las ayudas y bonificaciones, poniendo a su disposición todos los medios posibles para facilitar la contratación.

El prospector mecanizará en la base de datos establecida a tal efecto, la información que haya recabado de la empresa, relacionada con las consultas que le haya planteado en la entrevista, que le permitan obtener información de nuevos yacimientos de empleo, la formación prioritariamente demandada, previsión y volumen de contratación real o potencial en la empresa y perfiles que contrata habitualmente.

Toda esta información quedará reflejada en los informes que con una periodicidad quincenal y/o mensual elaborará cada coordinador.

7.- UBICACIÓN Y MEDIOS MATERIALES

El Proyecto “Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional”, tal y como se ha comentado en apartados anteriores, se ejecutará en toda la Comunidad Autónoma de Canarias, aunque físicamente se encuentren ubicados en Gran Canaria y Tenerife, pues se dispondrá de los medios para realizar una atención que se ajuste a las nuevas circunstancias derivadas de la pandemia, atención telefónica, videollamadas, e-mail...

Si fuera necesario, se arrendarán instalaciones para ubicar al personal del proyecto. En Tenerife, parte del personal de “Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional” estará ubicado en la sede de Santa Cruz de Tenerife y otra parte en San Cristóbal de La Laguna. Se contará con toda la infraestructura adecuada para la atención presencial y desarrollo del proyecto.

En las islas no capitalinas podría arrendarse, puntualmente, algún local para poder recoger firmas de forma presencial, si fuera necesario.

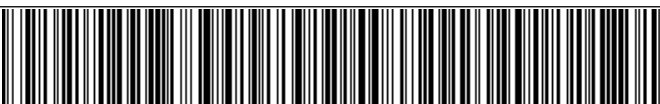
Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

24

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPfbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



Para la realización de las acciones de las áreas de formación, talleres, sesiones informativas y cursos, se dispondrá de una plataforma digital para poder impartir la formación en la modalidad On-line, Streaming, Webinar, etc. También podrán arrendarse instalaciones con la infraestructura necesaria y/o firmarse acuerdos o convenios con entidades para que cedan el uso de instalaciones, siempre y cuando la situación sanitaria permitiera la formación presencial.

En cuanto a los medios materiales, se pondrá a disposición de los técnicos/as el material fungible necesario para su ejecución, así como los equipos informáticos, teléfonos y otras herramientas indispensables (impresoras, fotocopiadoras, etc.) para el desarrollo de su trabajo diario.

Se dará cobertura al equipo de trabajo, respecto a sus necesidades de comunicación interna y gestión documental intercentros. Se dispondrá de una herramienta que permita dar soluciones a los trabajadores para poder trabajar con criterios comunes de eficiencia y eficacia. Dicha herramienta dotará a los equipos humanos de cobertura y solucionará los problemas de logísticas que supone el traslado de documentos, infraestructuras, etc, pudiendo disponer de la misma en el menor tiempo posible y en cualquier ubicación física.

8.- RECURSOS HUMANOS

Para la realización de la “Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional “se seleccionarán y contratarán:

- 9 Técnicos de grado medio que realizarán funciones de orientación laboral en toda la Comunidad Autónoma de Canarias, también impartirán talleres grupales, siempre y cuando resultara necesario, por no contar con profesores externos dedicados a esta actividad.
- 3 Técnicos de grado medio que realizarán labores de prospección de empleo.
- 2 Técnicos de grado medio, con titulación universitaria y/o ciclo formativo de grado superior relacionada con informática, que realizarán funciones de programación e impartición de talleres/acciones formativas en este área y otras relacionadas con la puesta en marcha de equipos informáticos,

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

25

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



conexión de redes, gestión de comunicaciones y todo lo relacionado con el uso de nuevas tecnologías, las funciones de mantenimiento general de SISPECAN, de agenda de cita previa QUENDA, mantenimiento de conexiones en red de equipos informáticos, configuración de impresoras en los diferentes centros y resolución de cuantos problemas informáticos surjan. Se encargarán también de las actuaciones informáticas que se generen por el uso de la plataforma On-line, a través de la que se presten los servicios del proyecto, tanto del área de orientación como de formación, así como la puesta en marcha y programación de la misma. Así mismo, prestarán funciones de adecuación tecnológica de las salas donde se impartan las acciones grupales a los beneficiarios, en el caso de ser presenciales. Estos técnicos estarán integrados en el área de formación y prestarán colaboración en esta área siempre que fuera necesario.

- 2 Técnicos de grado medio, para realizar funciones dentro del área de formación, relacionada principalmente con la de impartición de acciones formativas para la Red de Orientación y para los beneficiarios del proyecto, en cuestiones varias como técnicas básicas para la orientación laboral, competencias profesionales, etc. la realización de contratos a formadores externos, informes de necesidad de contratación, elaboración de Actas de adjudicación, apoyo en la elaboración de listados de asistencia a acciones formativas, mecanización de acciones formativas realizadas, emisión de certificados de asistencia y apoyo en general en las funciones del área de formación. Estos técnicos también colaborarán con el área de orientación y prospección, mecanizando acciones, cumplimentando bases de datos y realizando informes. Dichos técnicos también realizarán funciones de orientación laboral cuando resulte necesario, por lo que se valorará experiencia y/o formación en este área.
- 4 Auxiliares administrativos para apoyo de las funciones del área de orientación, área prospección, área de formación del proyecto y del personal del Departamento de Empleo que participe en la supervisión y ejecución del proyecto, así como del Departamento de Administración. Realizarán funciones administrativas relacionadas, en general, con la ejecución del

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

26

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0r0N3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



mismo: información y atención telefónica, realización de llamadas para citación individual, cribado de sondeos, seguimiento de la base de datos de beneficiarios, actualización de la misma, recepción de usuarios, recogida y recopilación de documentación, preparación de escritos varios, apoyo al Departamento de Administración, apoyo administrativo en la realización de las acciones formativas, talleres y sesiones informativas programadas. Apoyo al Departamento de Empleo para realización y recepción de llamadas telefónicas, elaboración de escritos, bases de datos, mecanizaciones informáticas...Se valorará experiencia y formación en tareas administrativas relacionadas con la orientación laboral, búsqueda de empleo, acciones formativas, habilidades de atención al público y trabajo en equipo.

- Además, se contratará para la ejecución a 3 técnicos superiores, que realizarán funciones de coordinación, 1 ubicado en la isla de Tenerife y 2 en la isla de Gran Canaria. La coordinación general y la supervisión, en toda la Comunidad Autónoma, será llevada a cabo por personal del Departamento de Empleo de la Fundación.

Un técnico superior realizará funciones varias relacionadas con la coordinación del proyecto en el área de orientación laboral, tales como desplazamiento a los diferentes centros de trabajo, supervisión de la mecanización de datos relativos a los beneficiarios, seguimiento de los datos estadísticos, elaboración de informes, recopilación y transmisión de información relativa al Proyecto en los distintos centros donde se ubiquen a los orientadores, resolución de incidencias, control de la documentación generada y orientación laboral en caso necesario. También se encargará de funciones de coordinación del equipo de prospectores de empleo. Ha de tener formación mínima de Licenciado o Grado y se valorará experiencia previa demostrable en materia de orientación laboral y/o comercial, prospección laboral y como técnico gestor en proyectos relacionados con empleo.

Otros dos técnicos superiores, se encargarán de las labores de coordinación relacionadas con la programación y realización de los talleres y las actuaciones informativas y/o acciones formativas en adquisición de competencias digitales, motivación hacia la búsqueda de empleo, herramientas básicas para la búsqueda

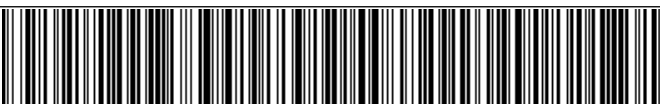
Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

27

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPfbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



de empleo, competencias profesionales, cualificación y recualificación profesional, mercado laboral desde el punto de vista empresarial y otras que se impartan a los usuarios del proyecto. También se encargarán de la programación y supervisión de la ejecución de las acciones formativas para la Red de Orientación del SCE. Han de tener formación mínima de Licenciado o Grado y se valorará experiencia previa demostrable en materia de orientación laboral y como técnico/a gestor de formación.

En la selección de los técnicos y de los auxiliares administrativos participará una comisión mixta en la que estarán presentes dos técnicos del Servicio Canario de Empleo y un técnico de FUNCATRA. El procedimiento selectivo se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad e igualdad.

El programa será puesto en marcha por personal propio de la Fundación del Departamento de Empleo, que se ocupará de la coordinación general y supervisión del proyecto y de la coordinación con el resto de recursos. Colaborarán en el mismo personal de la Fundación de los Departamentos de Administración, Formación, Informática, Oficina Técnica de Proyectos (OTP) y OBECAN.

9.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO

Se desarrollarán y pondrán en marcha acciones de difusión de la “Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional”, a través de la página web de FUNCATRA, de las distintas redes sociales, listas de distribución de información como la Red De Orientadores de Canarias, entre otras. Todo ello con el objetivo y la necesidad de llegar al mayor número posible de personas.

Se trabajará en animar a la participación de forma activa en la distintas actividades y programas que se impulsen, y poniendo en valor la inversión en recursos formativos, de orientación y en la prospección.

Para la cartelería se realizará un diseño de la imagen corporativa de la “Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional”, que

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

28

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



sea reconocible. Para ello se distribuirán en formato Roll Up o similar, en los centros de trabajo donde se ubiquen a los técnicos/as, así como donde se considere adecuado, a los efectos de difundir la “Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional”, entre el mayor número de usuarios posibles. Así mismo se utilizará la imagen corporativa en la plataforma donde se imparta la formación On-line, para el reconocimiento del proyecto por parte de los usuarios.

Además, el material del proyecto que se le entregue a los beneficiarios/as, bien en mano o a través de correo electrónico, estará serigrafiado. Teniendo en cuenta, que hay que dejar clara constancia del carácter público de la financiación de la “Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional”,

Si se estima conveniente, se realizará publicidad en prensa para llegar al mayor número de usuarios, y que tengan información sobre los talleres y las acciones formativas a impartir en la Comunidad Autónoma de Canarias.

10.- JUSTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Los resultados globales de la ejecución de la “Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional”, se remitirán al Servicio Canario de Empleo. En la memoria final estarán todos los datos estadísticos obtenidos, la evaluación de la consecución de los objetivos, cumplimiento de los indicadores y el desarrollo de las actuaciones propuestas para cada uno los mismos y sus áreas de actuación. La información se enviará en formato digital, concretamente en Pendrive.

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

29

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvSR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



11.- INDICADORES

Como ya se ha indicado anteriormente, se establece como objetivo general de la “Modernización” mejorar la empleabilidad, dotar de nuevas oportunidades laborales a las personas beneficiarias de este proyecto, facilitando las herramientas necesarias para que puedan lograr la inserción laboral. Se espera que, tras las actuaciones realizadas, las personas beneficiarias adquieran los recursos, habilidades y destrezas necesarias para mejorar su nivel de empleabilidad. Los indicadores que medirán el cumplimiento de los objetivos, son los siguientes:

ÁREA 1. Orientación	Actuaciones	Indicadores	Modos de verificación
Mejorar la empleabilidad, mejorar los métodos de búsqueda de empleo y adaptación a la situación actual.	Diagnóstico individualizado y elaboración del perfil.	Número total de beneficiarios/as atendidos que reciben alguna acción de orientación	Base de datos SISPECAN Resultado esperado: 1.500
	Itinerarios individuales y personalizados de Empleo.	Número total de beneficiarios/as según colectivo al que pertenecen	Inserción estimada en torno al 5% de los usuarios atendidos.
Actualizar la formación, asesorar para que adquieran nuevos conocimientos en la búsqueda de empleo.	Acompañamiento personalizado en el desarrollo del itinerario y el cumplimiento del compromiso de actividad.	Número de beneficiarios atendidos /as insertados/as.	Listados de asistencia a talleres, acciones formativas y/o sesiones informativas
	Asesoramiento y ayuda técnica para la búsqueda de empleo.	Número de asistentes a los talleres y/o acciones impartidas con resultados positivo.	Encuesta de satisfacción
	Información y asesoramiento adicional sobre la situación del mercado laboral	Número de sesiones informativas y/o acciones formativas.	
	Impartición de sesiones informativas y/o acciones formativas, en recursos formativos, motivación, competencias digitales, ...	Grado de satisfacción de los asistentes a las sesiones y/o acciones.	



ÁREA 2. Formación	Actuaciones	Indicadores	Modos de verificación
Mejorar la empleabilidad y actualizar las competencias de las personas desempleadas	Impartición de Sesiones informativas y/o acciones formativas para los beneficiarios y la red de orientadores.	Número de Sesiones informativas y/o acciones formativas para los beneficiarios y los orientadores.	Listados de asistencia a las Sesiones informativas y/o acciones formativas.
Actualizar la información y los conocimientos de la red de orientadores del SCE		Grado de satisfacción de los asistentes a las Acciones formativas.	Acciones Formativas, Sesiones Informativas (incluyendo las del área de orientación). Resultados esperados: 150
			Acciones Red Orientadores. Resultados esperados: 30
ÁREA 3. Prospección	Actuaciones	Indicadores	Modos de verificación
Informar y conectar el tejido empresarial con los Servicios Públicos de Empleo.	Análisis de las fuentes de información del mercado laboral	Número total de empresas que reciben información y asesoramiento.	Hoja de Registro de Empresas visitadas y contactadas
	Contactos y visitas a empresas de la CCAA de Canarias	Número de empresas visitadas por sectores.	Planning de visitas y seguimiento de empresas.
	Captación y seguimiento a la gestión de las ofertas de empleo	Número de empresas contactadas	Información sobre ofertas captadas, ocupaciones y número de puestos.
Fomentar el uso de ayudas y bonificaciones a la contratación	Realización de informes de dicha área	Número total de ofertas captadas de las empresas visitadas.	Informes derivados al SCE
		Número total de puestos de las ofertas captadas.	Resultados esperados: 200 visitas a empresas



13.-DATOS LEGALES DE LA ENTIDAD Y DE CONTACTO PARA LA GESTIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN	FUNDACION CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO (FUNCATRA)
CIF	G38528220
DOMICILIO LEGAL	AVDA. DE ANAGA, Nº 7, EDF. BAHÍA, 2ª PLANTA 38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE -
TELEFONO	922 598301 / 928 265971
FAX	922 597983

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y APELLIDOS	María Eulalia García Silva
NIF	42845929-B
CARGO QUE OSTENTA	GERENTE
TELEFONO	922 598301 / 928 265971
EMAIL	egarsil@funcatra.es

En Santa Cruz de Tenerife, a de de 2020

María Eulalia García Silva
Gerente

Firmado por 42845929B
MARIA EULALIA GARCIA
(R: G38528220) el día
17/12/2020 con un
certificado emitido

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0roN3y2-1uj8RQXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPfbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



ANEXO II

Proyecto

ESTRATEGIA PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL

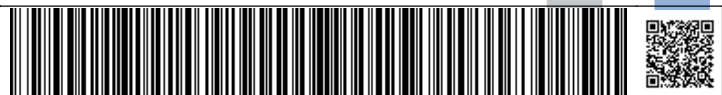
FUNDACIÓN CANARIA PARA EL
FOMENTO DEL TRABAJO
(FUNCATRA)

Memoria Económica

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

1

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0roN3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPfbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



PRESUPUESTO

GASTOS DIRECTOS*	
CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE
CD-PERSONAL DIRECTO CONTRATADO PARA EL PROYECTO	569.893,22
CD-PERSONAL DIRECTO PROPIO DE FUNCATRA	112.169,36
CD-SERVICIO EXTERNO DE IMPARTICIÓN	80.000,00
CD-MATERIAL NO INVENTARIABLE	5.000,00
CD-ARRENDAMIENTO INSTALACIONES Y DE EQUIPOS	28.000,00
CD-SEGURO DE ALUMNOS	2.000,00
CD-PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	3.000,00
CD-GASTOS DIRECTOS DE GESTIÓN	56.485,16
CD-DESPLAZAMIENTOS	5.000,00
SUBTOTAL GASTOS DIRECTOS	861.547,74

GASTOS INDIRECTOS*	
CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE
CI-GASTOS DE PERSONAL APOYO A LA GESTIÓN	97.648,22
CI-GASTOS INDIRECTOS DE GESTIÓN	40.804,04
SUBTOTAL GASTOS INDIRECTOS	138.452,26

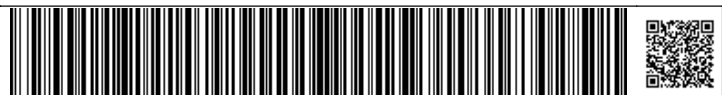
RESUMEN DE GASTOS*	
COSTES DIRECTOS	861.547,74 €
COSTES INDIRECTOS	138.452,26 €
TOTAL	1.000.000,00 €

*El proyecto tendrá 12 meses de duración.

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
 c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
 C.I.F.: G38528220

2

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0roN3y2-1uj8RQXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPfbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



COSTES DIRECTOS:

CD – PERSONAL DIRECTO CONTRATADO PARA EL PROYECTO.

Esta partida comprenderá los costes salariales, de Seguridad Social así como el importe derivado de las liquidaciones de fin de contrato que correspondan, del personal directo que se contratará para la ejecución del proyecto.

El programa contará con la contratación de:

PROVINCIA DE LAS PALMAS	
CATEGORÍA PROFESIONAL	N.º DE PUESTOS
Técnico Superior	2
Técnico de Grado Medio	8
Auxiliar administrativo	2
TOTAL PERSONAL PROVINCIA DE LAS PALMAS	12

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	
CATEGORÍA PROFESIONAL	N.º DE PUESTOS
Técnico Superior	1
Técnico de Grado Medio	8
Auxiliar administrativo	2
TOTAL PERSONAL PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	11

En la memoria de actividad se detallan las funciones que desarrollará este personal.

El personal se contratará por un período de 9 meses y medio, salvo dos técnicos medios informáticos (uno por provincia) que se contratarán durante 10 meses y medio.

Las retribuciones están calculadas, conforme a los convenios de oficinas y despachos de ámbito provincial correspondientes, puesto que el personal de FUNCATRA se rige fundamentalmente por los mismos.

Para el personal a contratar en la provincia de Las Palmas concretamente las tablas aplicadas son las correspondientes al ejercicio 2018 que figuran en la prórroga del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Las Palmas y tablas salariales 2017 y 2018 (publicado en el BOP nº 8 de 17/01/2018).

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
 c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
 C.I.F.: G38528220

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0roN3y2-1uj8RQXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvSR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



En el caso del personal a contratar en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, las últimas tablas vigentes corresponden a las del año 2010, publicadas en el BOP nº 61/2010 de 29 de marzo de 2010. Este convenio en su artículo 3 establece lo siguiente:

“Igualmente, para caso de prórroga tácita del Convenio, se incrementará automáticamente la tabla salarial en el porcentaje de variación del índice del coste de vida en el conjunto nacional, según el I.N.E., en los doce meses anteriores a su vencimiento y prórroga.”

Por tanto, se ha procedido a actualizar las tablas salariales del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Tenerife, con la subida de un 1,1% según IPC 2018, con vigencia del 01/03/2018 al 28/02/2019, en virtud del artículo mencionado.

Procede aclarar también que la contratación del personal se realizará mediante contrato de carácter temporal de obra o servicio determinado. La finalización de este tipo de contratos, conlleva, conforme a lo previsto en la ley, el abono de una indemnización por fin de servicio equivalente a 12 días de salario por año trabajado (que se ha incluido en el coste total del personal como “Indemnización”).

Por otro lado, se debe tener en cuenta que en el finiquito se deben incluir todos los conceptos a liquidar al trabajador, que será, por una parte, la indemnización y, en su caso, la parte proporcional de las vacaciones no disfrutadas.

Este último concepto es importante tenerlo en cuenta e incluirlo en el presupuesto, puesto que si se producen bajas de los trabajadores bien de carácter voluntario, bien por no superar el período de prueba o por despido, si el trabajador no ha disfrutado de los días que le corresponden de vacaciones, éstos deben ser abonados, suponiendo un gasto salarial más del proyecto que debe ser previsto.

Finalmente señalar, que estos importes podrán sufrir variaciones en el caso de que se actualicen las tablas salariales de aplicación.

El detalle de las retribuciones se muestra a continuación:

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

4

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0roN3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvSR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



Técnico superior Convenio Santa Cruz de Tenerife

	Coste unitario mes	Nº de Trabajadores	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Finiquito unitario	Total coste finiquitos	Total proyecto
Bruto	1.753,38	1,00	876,69	1.753,38	1.753,38	1.753,38	1.753,38	1.753,38	1.753,38	1.753,38	1.753,38	1.753,38			16.657,14
Prorrata pagas extras	584,46	1,00	292,23	584,46	584,46	584,46	584,46	584,46	584,46	584,46	584,46	584,46			5.552,38
Parte proporcional vacaciones		1,00											1.753,38	1.753,38	1.753,38
Bolsa vacaciones	26,45	1,00	13,23	26,45	26,45	26,45	26,45	26,45	26,45	26,45	26,45	26,45			251,29
Total salario	2.364,30	1,00	1.182,15	2.364,30	2.364,30	2.364,30	2.364,30	2.364,30	2.364,30	2.364,30	2.364,30	2.364,30	1.753,38	1.753,38	24.214,19
Coste Seguros Sociales	774,31	1,00	387,15	774,31	774,31	774,31	774,31	774,31	774,31	774,31	774,31	774,31	574,23	574,23	7.930,15
Indemnización fin de contrato		1,00											945,72	945,72	945,72
Total coste	3.138,60	1,00	1.569,30	3.138,60	3.138,60	3.138,60	3.138,60	3.138,60	3.138,60	3.138,60	3.138,60	3.138,60	3.273,33	3.273,33	33.090,05

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0n3y2-1uj8RQXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



Técnicos medios Convenio Santa Cruz de Tenerife

	Coste unitario mes	Nº de Trabajadores	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Finiquito unitario	Total coste finiquitos	Total proyecto
Bruto	1.404,21	7,00	4.914,73	9.829,46	9.829,46	9.829,46	9.829,46	9.829,46	9.829,46	9.829,46	9.829,46	9.829,46		9.829,46	93.379,88
Priorrta pagas extras	468,07	7,00	1.638,24	3.276,49	3.276,49	3.276,49	3.276,49	3.276,49	3.276,49	3.276,49	3.276,49	3.276,49		3.276,49	31.126,64
Parte proporcional vacaciones		7,00											1.404,21	9.829,46	9.829,46
Bolsa vacaciones	26,45	7,00	92,58	185,16	185,16	185,16	185,16	185,16	185,16	185,16	185,16	185,16		185,16	1.759,02
Total salario	1.898,73	7,00	6.645,55	13.291,11	13.291,11	13.291,11	13.291,11	13.291,11	13.291,11	13.291,11	13.291,11	13.291,11	1.404,21	9.829,46	136.095,00
Coste Seguros Sociales	621,83	7,00	2.176,42	4.352,84	4.352,84	4.352,84	4.352,84	4.352,84	4.352,84	4.352,84	4.352,84	4.352,84	459,88	3.219,15	44.571,12
Indemnización fin de contrato		7,00											759,49	5.316,44	5.316,44
Total coste	2.520,56	7,00	8.821,97	17.643,95	17.643,95	17.643,95	17.643,95	17.643,95	17.643,95	17.643,95	17.643,95	17.643,95	2.623,58	18.365,05	185.982,56

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0roN3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvsR_hvr9psbCTVZiSv9h2KU



Técnico medio Convenio Santa Cruz de Tenerife (Informático)															
Coste unitario mes	Nº de Trabajadores	Mes1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Finiquito unitario	Total coste finiquitos	Total proyecto
1.404,21	1,00	702,11	1.404,21	1.404,21	1.404,21	1.404,21	1.404,21	1.404,21	1.404,21	1.404,21	1.404,21	1.404,21	1.404,21		14.744,20
468,07	1,00	234,04	468,07	468,07	468,07	468,07	468,07	468,07	468,07	468,07	468,07	468,07			4.914,73
	1,00												1.404,21	1.404,21	1.404,21
26,45	1,00	13,23	26,45	26,45	26,45	26,45	26,45	26,45	26,45	26,45	26,45	26,45			277,73
1.898,73	1,00	949,37	1.898,73	1.898,73	1.898,73	1.898,73	1.898,73	1.898,73	1.898,73	1.898,73	1.898,73	1.898,73	1.404,21	1.404,21	21.340,87
621,83	1,00	310,92	621,83	621,83	621,83	621,83	621,83	621,83	621,83	621,83	621,83	621,83	459,88	459,88	6.989,12
	1,00												759,49	759,49	759,49
2.520,56	1,00	1.260,28	2.520,56	2.520,56	2.520,56	2.520,56	2.520,56	2.520,56	2.520,56	2.520,56	2.520,56	2.520,56	2.623,58	2.623,58	29.089,49

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0n3y2-1uj8RQXXmVJpZmkQuhQDkw5r



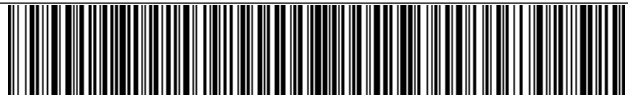
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



Auxiliares administrativos Convenio Santa Cruz de Tenerife															
	Coste unitario mes	Nº de Trabajadores	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Finiquito unitario	Total coste finiquitos	Total proyecto
Bruto	756,16	2,00	756,16	1.512,31	1.512,31	1.512,31	1.512,31	1.512,31	1.512,31	1.512,31	1.512,31	1.512,31			14.366,97
Porrata pagas extras	252,05	2,00	252,05	504,10	504,10	504,10	504,10	504,10	504,10	504,10	504,10	504,10			4.788,99
Parte proporcional vacaciones	26,45	2,00	26,45	52,90	52,90	52,90	52,90	52,90	52,90	52,90	52,90	52,90	756,16	1.512,31	1.512,31
Bolsa vacaciones															
Total salario	1.034,66	2,00	1.034,66	2.069,32	2.069,32	2.069,32	2.069,32	2.069,32	2.069,32	2.069,32	2.069,32	2.069,32		1.512,31	21.170,85
Coste Seguros Sociales	338,85	2,00	338,85	677,70	677,70	677,70	677,70	677,70	677,70	677,70	677,70	677,70	247,64	495,28	6.933,45
Indemnización fin de contrato		2,00											413,86	827,73	827,73
Total coste	1.373,51	2,00	1.373,51	2.747,02	2.747,02	2.747,02	2.747,02	2.747,02	2.747,02	2.747,02	2.747,02	2.747,02	1.417,66	2.835,32	28.932,03

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0n3y2-1uj8RQKXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



Técnico superior Convenio Las Palmas															
	Coste unitario mes	Nº de Trabajadores	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Finiquito unitario	Total coste finiquitos	Total proyecto
Bruto	1.629,23	2,00	1.629,23	3.258,46	3.258,46	3.258,46	3.258,46	3.258,46	3.258,46	3.258,46	3.258,46	3.258,46	3.258,46		30.955,37
Prorrata pagas extras	543,08	2,00	543,08	1.086,15	1.086,15	1.086,15	1.086,15	1.086,15	1.086,15	1.086,15	1.086,15	1.086,15	1.086,15		10.318,45
Parte proporcional vacaciones		2,00													3.258,46
Bolsa vacaciones	38,18	2,00	38,18	76,37	76,37	76,37	76,37	76,37	76,37	76,37	76,37	76,37	76,37		725,50
Total salario	2.210,49	2,00	2.210,49	4.420,98	4.420,98	4.420,98	4.420,98	4.420,98	4.420,98	4.420,98	4.420,98	4.420,98	4.420,98	1.629,23	45.257,78
Coste Seguros Sociales	723,94	2,00	723,94	1.447,87	1.447,87	1.447,87	1.447,87	1.447,87	1.447,87	1.447,87	1.447,87	1.447,87	1.447,87	533,57	14.821,92
Indemnización fin de contrato		2,00												884,20	1.768,39
Total coste	2.934,43	2,00	2.934,43	5.868,85	5.868,85	5.868,85	5.868,85	5.868,85	5.868,85	5.868,85	5.868,85	5.868,85	5.868,85	3.047,00	61.848,09

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQXXmVJpZmkQuhQDkw5r



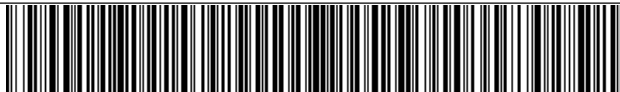
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPfbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



Técnicos medios Convenio Las Palmas															
	Coste unitario mes	Nº de Trabajadores	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Finiquito unitario	Total coste finiquitos	Total proyecto
Bruto	1.318,11	7,00	4.613,39	9.226,77	9.226,77	9.226,77	9.226,77	9.226,77	9.226,77	9.226,77	9.226,77	9.226,77			87.654,32
Prorrateo pagas extras	439,37	7,00	1.537,80	3.075,59	3.075,59	3.075,59	3.075,59	3.075,59	3.075,59	3.075,59	3.075,59	3.075,59			29.218,11
Parte proporcional vacaciones		7,00											1.318,11	9.226,77	9.226,77
Bolsa vacaciones	38,18	7,00	133,64	267,29	267,29	267,29	267,29	267,29	267,29	267,29	267,29	267,29			2.539,25
Total salario	1.795,66	7,00	6.284,82	12.569,65	12.569,65	12.569,65	12.569,65	12.569,65	12.569,65	12.569,65	12.569,65	12.569,65	1.318,11	9.226,77	128.638,44
Coste Seguros Sociales	588,08	7,00	2.058,28	4.116,56	4.116,56	4.116,56	4.116,56	4.116,56	4.116,56	4.116,56	4.116,56	4.116,56	431,68	3.021,77	42.129,09
Indemnización fin de contrato		7,00											718,27	5.027,86	
Total coste	2.383,74	7,00	8.343,10	16.686,21	16.686,21	16.686,21	16.686,21	16.686,21	16.686,21	16.686,21	16.686,21	16.686,21	2.488,06	17.276,40	175.795,38

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0n3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU

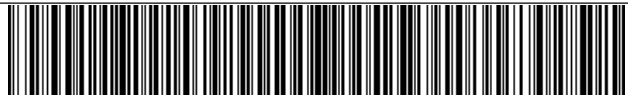


Técnico medio Convenio Las Palmas (Informativo)

	Coste unitario mes	Nº de Trabajadores	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Finiquito unitario	Total coste finiquitos	Total proyecto
Bruto	1.318,11	1,00	659,06	1.318,11	1.318,11	1.318,11	1.318,11	1.318,11	1.318,11	1.318,11	1.318,11	1.318,11	1.318,11			13.840,16
Prorrateo pagas extras	439,37	1,00	219,69	439,37	439,37	439,37	439,37	439,37	439,37	439,37	439,37	439,37	439,37			4.613,39
Parte proporcional vacaciones		1,00	0,00											1.318,11	1.318,11	1.318,11
Bolsa vacaciones	38,18	1,00	19,09	38,18	38,18	38,18	38,18	38,18	38,18	38,18	38,18	38,18	38,18			400,92
Total salario	1.795,66	1,00	897,83	1.795,66	1.795,66	1.795,66	1.795,66	1.795,66	1.795,66	1.795,66	1.795,66	1.795,66	1.795,66	1.318,11	1.318,11	20.172,57
Coste Seguros Sociales	588,08	1,00	294,04	588,08	588,08	588,08	588,08	588,08	588,08	588,08	588,08	588,08	588,08	431,68	431,68	6.606,52
Indemnización fin de contrato		1,00	0,00											718,27	718,27	718,27
Total coste	2.383,74	1,00	1.191,87	2.383,74	2.383,74	2.383,74	2.383,74	2.383,74	2.383,74	2.383,74	2.383,74	2.383,74	2.383,74	2.468,06	2.468,06	27.497,36

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0n3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



Auxiliares administrativos Convenio Las Palmas

	Coste unitario mes	Nº de Trabajadores	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Finiquito unitario	Total coste finiquitos	Total proyecto
Bruto	713,88	2,00	713,88	1.427,76	1.427,76	1.427,76	1.427,76	1.427,76	1.427,76	1.427,76	1.427,76	1.427,76			13.563,72
Porrata pagas extras	237,96	2,00	237,96	475,92	475,92	475,92	475,92	475,92	475,92	475,92	475,92	475,92			4.521,24
Parte proporcional vacaciones		2,00											713,88	1.427,76	1.427,76
Bolsa vacaciones	38,18	2,00	38,18	76,37	76,37	76,37	76,37	76,37	76,37	76,37	76,37	76,37			725,50
Total salario	990,02	2,00	990,02	1.980,05	1.980,05	1.980,05	1.980,05	1.980,05	1.980,05	1.980,05	1.980,05	1.980,05		1.427,76	20.238,22
Coste Seguros Sociales	324,23	2,00	324,23	648,47	648,47	648,47	648,47	648,47	648,47	648,47	648,47	648,47	233,80	467,59	6.628,02
Indemnización fin de contrato		2,00											396,01	792,02	
Total coste	1.314,26	2,00	1.314,26	2.628,51	2.628,51	2.628,51	2.628,51	2.628,51	2.628,51	2.444,13	2.444,13	2.444,13	1.343,69	2.687,37	27.658,26

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0roN3y2-1uj8RQXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



Por tanto, tras todas las consideraciones realizadas, se concluye que el importe total estimado para cubrir los gastos necesarios para la adecuada ejecución del proyecto en este epígrafe, ascenderá aproximadamente a **569.893,22 €**

CD-PERSONAL DIRECTO PROPIO DE FUNCATRA

Se imputará en este epígrafe el coste de dos técnicos superiores del Departamento de Empleo, que dedicarán el 100% de su jornada laboral a la ejecución de esta actividad, desarrollando labores de supervisión del proyecto y dando apoyo en todas aquellas tareas que sean necesarias para cumplir con los objetivos estipulados para esta actividad.

Este personal participará durante todo el período de ejecución del proyecto, que se estima que sean 12 meses.

A continuación se detalla el coste que se estima imputar:

	Porcentaje de dedicación a la actividad	Salario bruto anual	Seguridad Social a cargo de la Empresa	Coste Total
Trabajadora 1	100,00%	42.372,41	13.982,89	56.355,30
Trabajadora 2	100,00%	41.965,46	13.848,60	55.814,06
TOTAL		84.337,87	27.831,49	112.169,36

CD – SERVICIO EXTERNO DE IMPARTICIÓN

Se imputará por este concepto el coste de las horas de personal externo (autónomos o empresas), dedicadas a la impartición o ponencia de cada una de las sesiones informativas/talleres/jornadas destinadas a:

- Asesoramiento y ayuda técnica para la búsqueda de empleo.
- Información y asesoramiento sobre la situación del mercado laboral.
- Formación a la red de orientadores del SCE y desempleados con perfil necesario para trabajar en la ocupación de orientador.

Se admitirá la participación de más de un formador/tutor por grupo simultáneamente.

El nº de horas que se imputarán se justificará en función de la duración y el contenido de las sesiones informativas/talleres/jornadas.

En esta partida se incluirán además los gastos que puedan derivarse de:

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
 c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
 C.I.F.: G38528220

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvSR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



- Preparación de clases.
- Tutoría.
- Evaluación de la impartición
- Elaboración del material didáctico de las sesiones informativas/talleres/jornadas mencionadas anteriormente.
- Gastos derivados de los desplazamientos, hospedaje y manutención para la impartición.

Asimismo, se imputarán a este epígrafe los gastos derivados del arrendamiento de aulas o instalaciones necesarias para la impartición de las sesiones informativas/talleres/jornadas, en su caso.

El importe total asignada a esta partida será de **80.000,00 €.**

CD- MATERIAL NO INVENTARIABLE.

Esta partida engloba los gastos de los materiales de carácter fungible necesarios para:

- El uso por parte del personal directo del proyecto en la realización de sus labores diarias: material de oficina, folios, tintas de tóner, carpetillas, fundas de plástico, bolígrafos, pen drive, archivadores, y demás material de similar naturaleza para la correcta ejecución de la actividad.
- El material fungible a entregar a los participantes en las sesiones formativas/talleres/jornadas de asesoramiento y ayuda técnica para la búsqueda de empleo, información y asesoramiento sobre la situación del mercado laboral y de formación a la red de orientadores del SCE y desempleados con perfil necesario para trabajar en la ocupación de orientador (folios para fotocopiar el temario facilitado bien por el servicio externo de impartición o por los propios orientadores impartidores, encuadernaciones, pen drive, carpetillas, bolígrafos, tintas de tóner, fundas de plástico...) y demás material de similar naturaleza, de modo que se garantice la adecuada ejecución de las acciones a desarrollar.

Finalmente se cargarán a este epígrafe los gastos derivados de serigrafar e identificar con los correspondientes logos todo el material a entregar a los participantes de las sesiones informativas/talleres/jornadas a efectos de difundir el carácter público de los fondos en la realización de la actividad.

El importe total de esta partida ascenderá a **5.000,00 €.**



CD-ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES.

Se incluirán, los gastos relativos al arrendamiento de los locales necesarios para situar a los técnicos, orientadores y auxiliares administrativos a contratar como personal directo para que puedan realizar las labores vinculadas a su actividad.

Inicialmente se desconoce exactamente el número de superficies a arrendar y la distribución geográfica de las mismas, información que se concretará en la justificación económica del proyecto, si finalmente se recurriese a esta partida, dada la actual situación de excepcionalidad e incertidumbre derivada de la crisis sanitaria originada por el COVID-19.

Para estos gastos, el importe estimado asciende a **28.000,00 €.**

CD-SEGUROS

Se imputará por este concepto el coste correspondiente al seguro de accidentes de los participantes de cada una de las sesiones informativas/talleres/jornadas de:

- Asesoramiento y ayuda técnica para la búsqueda de empleo.
- Información y asesoramiento sobre la situación del mercado laboral.
- Formación a la red de orientadores del SCE y desempleados con perfil necesario para trabajar en la ocupación de orientador.

Del mismo modo, se incluirán los seguros de responsabilidad civil que haya que formalizar para asegurar tanto las instalaciones donde se sitúe al personal directo del proyecto, como en las que se impartan sesiones informativas, talleres y jornadas.

Por estos gastos, el importe estimado asciende a **2.000,00 €.**

CD- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

Esta partida estará destinada a los gastos derivados de la difusión acerca del carácter público de la financiación de la actividad, ya que se debe incluir la imagen institucional en carteles, placas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales (incluidas las plataformas informáticas), materiales didácticos y en su caso, en cualquier mención que se realice en los medios de comunicación, debiendo existir la adecuada señalización exterior en los lugares donde se realicen todas las acciones del proyecto.

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

15

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQKXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



Asimismo, se imputarán los gastos derivados de publicitar en los medios de comunicación la realización de las sesiones formativas/talleres/jornadas de asesoramiento y ayuda técnica para la búsqueda de empleo, información y asesoramiento sobre la situación del mercado laboral y de formación a la red de orientadores del SCE y desempleados con perfil necesario para trabajar en la ocupación de orientador, si fuese necesario.

El importe total de esta partida ascenderá a **3.000,00 €**.

CD – GASTOS DE GESTIÓN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL PROYECTO.

A esta partida se imputarán gastos directamente vinculados a la ejecución de la actividad, en concreto los siguientes:

- a) Gastos derivados de los servicios de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud asociados al personal del proyecto: dentro de este epígrafe se imputarán los gastos necesarios para cumplir con los seguros de prevención, prevención técnica y vigilancia de la salud del personal contratado para el desarrollo del proyecto (reconocimientos médicos y cursos obligatorios conforme a la normativa de prevención). Importe estimado: 1.685,16 €.
- b) Gastos derivados del servicio de una plataforma de formación para la impartición de las sesiones formativas/jornadas/talleres. Importe estimado: 2.100,00 €.
- c) Gastos de un servicio de videoconferencia para las sesiones formativas/jornadas/talleres. Importe estimado: 2.100,00 €.
- d) Costes generados por la actualización de los equipos informáticos que tiene FUNCATRA y que pondrá al servicio del personal directo a contratar del proyecto. Importe estimado: 4.500,00 €.
- e) Gastos derivados de la contratación de un servicio de diseño y edición que recopile todos los materiales elaborados en materia de orientación. Importe estimado: 16.050,00 €.
- f) Gastos derivados del desarrollo de un repositorio de recursos de orientación accesible por el demandante inscrito donde estarían recopilados todos los recursos de orientación que actualmente utiliza la red de orientación. El importe estimado ascenderá a 16.050,00 €.
- g) Otros servicios: Otros gastos que se asocien con el proyecto de una forma muy clara, sin necesidad de ningún tipo de reparto, que sean directamente identificables y atribuibles al mismo, como pudieran ser los gastos derivados de la adquisición de material higiénico (cuando el personal no se encuentre ubicado en las sedes centrales de la Fundación), servicios de mensajería, de limpieza o de correos para la remisión, por ejemplo, de cartas certificadas a usuarios (incluyendo la adquisición de sobres), suministro de agua embotellada para consumo por parte del personal que participa de forma directa en el proyecto cuando el personal no se



encuentre ubicado en las sedes centrales de la Fundación), gastos del mantenimiento y consumo de fotocopidora cuando el personal no se encuentre ubicado en las sedes centrales de la Fundación), entre otros, así como también los que puedan derivarse de la impartición de jornadas/talleres/sesiones y eventos (agua para los ponentes o participantes, vasos, etc...).
Importe estimado: 7.000,00 €.

- e) Material de prevención derivado de la alerta sanitaria: Material necesario para dotar al personal directo y las instalaciones donde éste se ubica de las medidas de prevención necesarias para minimizar el riesgo de contagio por la COVID-19. Concretamente mamparas individuales, mascarillas, geles hidroalcohólicos, dispensadores de geles para los beneficiarios del proyectos, productos para desinfectar, papeleras con tapa y material de señalización. Importe estimado: 7.000,00 €.

El montante total de este epígrafe asciende a **56.485,16 €.**

CD – DESPLAZAMIENTOS.

Se imputarán los gastos por desplazamientos, alojamiento y manutención del personal directo del proyecto contratado, con el objeto de acudir a reuniones de coordinación, tareas de prospección, impartición de sesiones formativas/talleres/jornadas, tareas de organización de las acciones, realizar visitas a las sedes donde su ubican los técnicos/as y auxiliares administrativos contratados con la finalidad de supervisar el trabajo que se esté realizando, y cualquier otra que se produzca en el ejercicio de sus funciones y tareas.

El personal directo del proyecto tendrán como zona de actuación todo el territorio insular, y por tanto, se cubrirán todos los gastos derivados de los viajes a otras islas (pernoctaciones, dietas, kilometraje, gastos de desplazamiento, parking, etc..)

El importe total de esta partida ascenderá a **5.000,00 €.**

COSTES INDIRECTOS:

Los costes indirectos del proyecto, derivados del apoyo a la ejecución y desarrollo de la actividad, ascenderán a un total de 138.452,26 €, lo que representa un 13,8452 % del presupuesto total y estarán divididos entre gastos de personal de apoyo a la gestión y gastos indirectos de gestión.

A efectos de simplificar la justificación económica del proyecto, se solicita que para estos gastos se aplique lo previsto en el artículo 83.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que preceptúa:

“3. A efectos de imputación de costes indirectos a la actividad subvencionada las bases reguladoras, previos los estudios económicos que procedan, podrán establecer la fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la misma, en cuyo caso dicha fracción de coste no requerirá una justificación adicional”.

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220



Concretamente, los importes que se prevé imputar serán los siguientes:

CI-PERSONAL APOYO						
TRABAJADOR	CATEGORÍA PROFESIONAL	DEPARTAMENTO	COSTE TOTAL ANUAL (SALARIO+SEG.SOC. EMPRESA)	COSTE TOTAL MENSUAL (SALARIO+SEG.SOC. EMPRESA)	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	COSTE TOTAL IMPUTADO
Trabajador 1	Técnico Superior- Coordinador	Informática y Comunicaciones	59.916,39	4.993,03	15,27%	9.149,23
Trabajador 2	Gerencia	Administración	82.747,54	6.895,63	15,27%	12.635,55
Trabajador 3	Secretaria de Dirección - Dpto Administración	Administración	53.957,20	4.496,43	15,27%	8.239,26
Trabajador 4	Auxiliar Administrativo	Administración	34.942,93	2.911,91	15,27%	5.335,79
Trabajador 5	Técnico Medio	Administración	38.501,32	3.208,44	15,27%	5.879,15
Trabajador 6	Técnico Medio	Administración	46.239,37	3.853,28	15,27%	7.060,75
Trabajador 7	Técnico Superior	Área Jurídica	38.199,68	3.183,31	15,27%	5.833,09
Trabajador 8	Técnico Superior- Coordinadora	Contabilidad y Gestión Presupuestaria	54.444,93	4.537,08	15,27%	8.313,74
Trabajador 9	Administrativa Experta	Contabilidad y Gestión Presupuestaria	48.889,90	4.074,16	15,27%	7.465,49
Trabajador 10	Técnico Superior Coordinadora Empleo	Empleo	63.003,84	5.250,32	25,00%	15.750,96
Trabajador 11	Técnico Superior Empleo	Empleo	46.658,88	3.888,24	25,00%	11.664,72
TOTAL			567.501,97	47.291,83		97.327,73

El importe total imputado ascenderá a **97.327,73 €**.

CI-GASTOS INDIRECTOS DE GESTIÓN.

Se imputarán proporcionalmente al proyecto los costes en los que incurra la Fundación, derivados de una manera indirecta, por las labores propias de ejecución de la actividad. Se debe tener en consideración que parte del personal directo se ubicará en las sedes centrales de la Fundación en Gran Canaria y Tenerife, por lo que, compartirán sede con el personal indirecto, en dichos casos los gastos derivados de las instalaciones se considerarán un gasto indirecto de gestión y se prorratearán proporcionalmente.

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
 c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
 C.I.F.: G38528220

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0roN3y2-1uj8RQKXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPFbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



En concreto, los gastos indirectos de gestión serán los siguientes:

- a) Cuotas del alquiler de las instalaciones necesarias para ubicar a parte de los trabajadores que participen de manera directa y a los que lo hacen de manera indirecta, así como las de los guardamuebles necesarios para contener toda la documentación y material asociada a la ejecución del programa.
- b) Costes de mantenimiento relacionadas con las instalaciones que alberguen a parte del personal que participa de forma directa y a los que lo hacen de manera indirecta en la ejecución del proyecto, como pueden ser, entre otras, las derivadas del mantenimiento del aire acondicionado, las correspondientes al sistema de control horario mediante huella dactilar del personal vinculado al proyecto, cuotas del servicio de conexión de la alarma de seguridad de las sedes de la Fundación a las centrales o las derivadas de los servicios de fumigación con la finalidad de mantener las condiciones higiénico sanitarias óptimas en las oficinas.
- c) Servicios de profesionales independientes: costes relacionados con la asesoría fiscal, laboral, legal, control financiero, entre otros, necesarios para la correcta gestión y tramitación del proyecto.
- d) Primas de seguros: A este epígrafe se imputará la parte proporcional de los gastos relativos a los seguros de las oficinas, donde se encuentra ubicado parte del personal que participa de manera directa y a los que lo hacen de manera indirecta.
- e) Suministros: Los gastos que proporcionalmente correspondan del consumo eléctrico y agua, así como del consumo de telefonía derivados de la ejecución del proyecto (personal directo), y del asociado al personal que participa indirectamente en la actividad.
- f) Otros servicios: como pueden ser la limpieza de las oficinas, gastos derivados de la adquisición de material sánico, suministro de agua embotellada para consumo por parte del personal, gastos derivados de la comunidad de la sede de la Fundación donde se encuentra localizado parte del personal directo e indirecto, gastos del mantenimiento y consumo de las fotocopiadoras, cuotas relativas al mantenimiento de los servicios de Internet, gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del personal indirecto, entre otros.

El criterio que se seguirá para la imputación de estos gastos indirectos, será en función del porcentaje que represente el importe total del proyecto en los ingresos totales obtenidos por la Fundación entre las diferentes aportaciones y encomiendas. El método de determinación de dicho porcentaje se explica en el Anexo I que se adjunta a esta memoria, siendo el porcentaje estimado de un 26,88%.

El importe total de esta partida ascenderá a **40.804,04 €**

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

20

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r0N3y2-1uj8RQXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPfbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



PLAN DE FINANCIACION.

PLAN DE FINANCIACION	IMPORTE (en euros)
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	1.000.000,00
APORTACION DINERARIA DEL SCE	1.000.000,00
APORTACION DE FONDOS PROPIOS	0,00
OTRAS APORTACIONES	0,00

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de diciembre de 2020

Firmado:

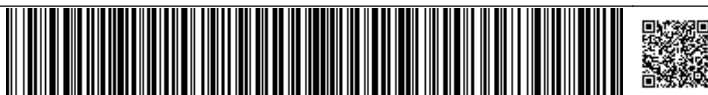
Firmado por 42845929B
MARIA EULALIA GARCIA (R:
G38528220) el día
17/12/2020 con un
certificado emitido por

D^a María Eulalia García Silva
Gerente de la
Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo
(FUNCATRA)

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la
autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0roN3y2-1uj8RQXXmVJpZmkQuhQDkw5r



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la
autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico
siguiente: 0h-H1TZPfbvsR_hvR9psbCTVZiSv9h2KU



ANEXO I: MÉTODO DE DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE A IMPUTAR DE LAS FACTURAS DE COSTES INDIRECTOS.

El criterio que se seguirá para la imputación de estos gastos indirectos, será en función del porcentaje que represente el importe total del proyecto en los ingresos totales obtenidos por la Fundación entre las diferentes aportaciones y encomiendas. Estos porcentajes pueden variar en función del número de proyectos que ejecute la Fundación en cada momento.



PROYECTOS GESTIONADOS AÑO 2021

APORTACIONES		ENCOMIENDAS	
APORTACIÓN DINERARIA GF	445.784,00 €	ENCOMIENDA FC	682.437,00 €
APORTACIÓN DINERARIA TRIP	480.000,00 €	ENCOMIENDA OTP	477.170,20 €
ESTRATEGIA PARA LA MODERNIZACIÓN	1.000.000,00 €	ENCARGO BI DE LA INF.	277.421,29 €
OBECAN	357.000,00 €		
TOTAL APORTACIONES	2.282.784,00 €	TOTAL ENCOMIENDAS	1.437.028,49 €
		TOTAL INGRESOS	3.719.812,49 €

APORTACIONES/ENCOMIENDAS	Nº CENTRO COSTE	PORCENTAJE SOBRE TOTAL
APORTACIÓN DINERARIA GF	01	11,98%
APORTACIÓN DINERARIA TRIP	02	12,90%
ENCOMIENDA FC	03	18,35%
ENCOMIENDA BI DE LA INF.	04	7,46%
ENCOMIENDA OTP (2020-2021)	05	12,83%
OBECAN	17	9,60%
ESTRATEGIA PARA LA MODERNIZACIÓN	20	26,88%
TOTAL		100,00%

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
 c/ Cebrían, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
 C.I.F.: G38528220
 22

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 18/12/2020 - 14:39:07 Fecha: 18/12/2020 - 14:06:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 608482 / 2020 - N. Registro: SCEM / 49412 / 2020 RESOLUCION - Nº: 9371 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 21/12/2020 08:42:48	Fecha: 21/12/2020 - 09:02:41 Fecha: 21/12/2020 - 08:42:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0roN3y2-1uj8RQXXmVJpZmkQuhQDkw5r	 
El presente documento ha sido descargado el 21/12/2020 - 09:05:00	

SERVICIO CANARIO DE EMPLEO -	Fecha: 21/12/2020 - 09:05:01
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-H1TZPfbvsR_hvR9psbCTVziSv9h2KU	 
El presente documento ha sido descargado el 22/12/2020 - 13:21:31	